

labor



Revista del
Ilustre Colegio Oficial de
Graduados Sociales de Almería

PRIMER SEMESTRE 2012
NÚMERO 38

Fátima Bañez, Ministra de Empleo, clausura las X Jornadas Trabajo y Seguridad Social



XII Asamblea Nacional de los Graduados Sociales
Actos en Honor de San José Obrero
Entrega a Su Majestad el Rey
de la Gran Cruz de la Justicia Social

04 INSTITUCIONAL
XII Asamblea Nacional de los Graduados Sociales

06 INSTITUCIONAL
Los Graduados Sociales entregan al Rey D. Juan Carlos I la Gran Cruz de la Justicia Social

06 ACTOS INSTITUCIONALES
Actos en honor a nuestro Patrón San José Obrero



17 OPINION
Poniendo rumbo a España
José Blas Fernández Sánchez

18 JORNADAS
X Jornadas Trabajo y Seguridad Social



30 ENTREVISTA
Luis Francisco Soria Díaz
Director de la TGSS

labor
2

Y ADEMÁS...
Nuestros Despachos, Cursos y Jornadas, Colaboraciones, Sentencias de interés, Convenios colectivos...

EDITA ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES DE ALMERIA

Consejo de redacción: Rafael L. Aguilera Martínez, Miguel Ángel Tortosa López,
M^a del Carmen Ríos Sánchez, Dulce Pilar Miguel Ortiz, Yolanda Hidalgo Asensio

Impresión: A. Gráficas M-3

Depósito Legal: AL-117-2000

Esta revista informativa, que está abierta a todo tipo de colaboración sobre temas laborales y sociales, no se hace responsable ni obligatoriamente se solidariza con lo expresado por los autores.

Todas las colaboraciones que se envíen a la Redacción de esta revista deberán estar firmadas.

LABOR. Avda. Cabo de Gata, 180 - 04007 ALMERÍA



Comprometidos con la calidad



ANTEA ALMERÍA
Ronda de Nuestra Señora de Monserrat, 74,
local 1 y 4.
04006 Almería
antea@anteprevencion.com
902 36 40 70
www.anteprevencion.com

La calidad profesional del graduado social se impone como realidad social



**Encarnación
Álvarez Parrón**
Tesorera del
C.G.S. Almería

Vivimos un momento histórico que, a pesar de la realidad social y económica que nos rodea, la profesión de Graduado Social ha sabido aprovechar.

Cuanto más necesidad aparece, más calidad humana y profesional confluye en nuestro colectivo que, de forma espontánea, activa mecanismos para garantizar la mejor calidad que, el profesional del Derecho del Trabajo, puede aportar a la sociedad.

Prueba de ello, y merecedora de todo respeto, por el esfuerzo invertido y desinteresado del colectivo, y en especial de su Junta de Gobierno, son las Jornadas de Seguridad Social que se vienen organizando desde hace diez años.

Como muestra, las ya realizadas, las X Jornadas celebradas en Marzo de 2012, y como no podía ser de otra forma, y en consonancia con las anteriores, las XI Jornadas de Trabajo y Seguridad Social que tendrán lugar en Marzo de 2013, con la inestimable presencia de grandes personalidades del ámbito judicial y universitario en la impartición de las mismas.

En otro ámbito, y no menos meritorio, y a nivel supra-corporativo, destacar el gran esfuerzo normativo realizado en pro de nuestra profesión a nivel académico.

La historia de nuestra profesión comienza su andadura en 1925, año en que comienzan las primeras Escuelas Sociales y, por tanto, los estudios de Graduado social.

En 1936 se reglamenta el Diploma de Graduado Social, siendo posteriormente, durante los años cuarenta, cuando el Diploma se convierte en Título, creándose los Colegios de Graduados Sociales y regulándose el ejercicio de la función propia del Graduado Social

A principios de 1980 se nos reconoce académicamente el Título de Graduado Social, siendo impartido, en el Seminario, el primer curso 1980-1981 de la diplomatura de Graduado Social, dependiendo de la Escuela Social de Granada.

Ya, en la década de los 90, se crea un nuevo plan de Estudios, y el Título de Graduado Social pasa a denominarse Diplomado en Relaciones Laborales, por lo que, en el curso académico 1990-1991, el Seminario pasa a ser Escuela Universitaria adscrita de Graduado Social de la Universidad de Granada.

Con la creación de la Universidad de Almería, en 1993, la Escuela Universitaria pasa a estar adscrita a la Universidad de Almería.

Cabe decir que, en el curso 1998-1999, se empezó a impartir la Diplomatura de Relaciones Laborales y a extinguir el Plan de Graduado Social.

Finalmente, y con gran satisfacción, tanto del colectivo profesional como académico, este curso 2011-2012 ha terminado la última promoción de la Diplomatura de Relaciones Laborales, habiendo comenzado en el curso 2010-2011, en la Facultad de Derecho, el Grado en Relaciones Laborales.

Solo me cabe decir, como profesional del Derecho del Trabajo, que la evolución experimentada en nuestra profesión no es más que el resultado del enorme esfuerzo que ha supuesto, tanto para el colectivo académico, profesional y del resto de la sociedad, la aceptación de la profesión de Graduado Social como garantes de los derechos de los trabajadores y de los colectivos más desfavorecidos que, finalmente, han sido reconocidos por toda la sociedad.

Gracias a todos los implicados en esta historia.

XII Asamblea Nacional de los Graduados Sociales

La nueva Ley de la Jurisdicción Social protagoniza la jornada inaugural

El Consejo General de Graduados Sociales informó detalladamente de cada una de las intervenciones que se han podido escuchar en Cádiz. Por ello, y ante la extensa información se realizaron cuatro envíos, donde se resumieron las intervenciones de las jornadas de la mañana y de la tarde pudiendo el lector tener un conocimiento detallado de lo sucedido en la capital andaluza. Asimismo se elaboró un dossier de prensa pues el interés suscitado en los medios de comuni-

cación fue muy relevante. Por último también se realizaron unas conclusiones con todo lo acontecido elaboradas por Rodrigo Sánchez Ger, Profesor Titular de Derecho Civil de la Universidad de Cádiz, que puso el broche de oro a dos jornadas de intenso debate, donde participaron Graduados Sociales y destacadas personalidades del mundo de la Política, de la Universidad y de la Judicatura.

Las reformas llevadas a cabo en la Ley de la Jurisdicción Social protagonizaron la jornada inaugural de la XII Asamblea Nacional de Juntas de Gobierno de Colegios Oficiales de Graduados Sociales que se celebró en el Palacio de Congresos y Exposiciones de Cádiz.

La Asamblea -en la que SS.MM. los Reyes ostentan la Presidencia del Comité de Honor- se han enmarcado dentro de los actos de celebración por el Bicentenario de la proclamación de la Constitución de 1812, más conocida comúnmente como "La Pepa". Durante la inauguración, el vicepresidente segundo de la Diputación de Cádiz, Villar de Lanuza aprovechó la celebración de este aniversario para resaltar "la cada vez más relevante labor" de los Graduados Sociales como "garantistas de los derechos del trabajador" y la importancia de este encuentro para "llevar a buen puerto la Reforma Laboral".

Por su parte, el presidente de la Audiencia Nacional de Cádiz, Manuel Estrella Ruiz, recordó que el Tribunal Supremo nació en la capital gaditana y que los Graduados Sociales no podían faltar a la celebración del Bicentenario. Para Estrella, se trata de un colectivo "dinámico y adaptado a los tiempos modernos" y destacó la importancia de su trabajo en la prevención de riesgos laborales. Asimismo, quiso resaltar su preocupación



por "los problemas relativos a la colegiación" y que se tratarán en las mesas redondas de la Asamblea.

Reformas para la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita

El director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Ricardo Gonzalo, explicó durante su intervención que el Ministerio de Justicia está "abordando reformas estructurales" entre las que destacó la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita que, según Gonzalo, "no puede llevarse a cabo sino es con el consenso de todos". A este respecto, explicó que el Ministerio es "consciente del

papel de los Graduados Sociales y su capacidad para adaptarse".

Gonzalo destacó "el importante conocimiento en mediación laboral" de este colectivo y aseguró a los asistentes que "el Ministerio estará muy atento" a lo que se exponga sobre el papel de los Graduados Sociales en la Asistencia Jurídica Gratuita.

Por su parte, el presidente del Consejo General de Graduados Sociales, Javier San Martín, destacó la importancia "vital" de estas jornadas para poner de relieve la "labor de pacificación" de los Graduados Sociales en las relaciones laborales. Para San Martín el papel de este colectivo es fundamental: "Tenemos que seguir

el principio de honestidad con el pueblo para poder contribuir a que este país salga adelante". En este sentido, recalcó la necesidad de tener un "conocimiento profundo" de las reformas ya que la contribución de los Graduados Sociales "es la formación".

Por último, quiso destacar la labor generosa de este colectivo en la Asistencia Jurídica Gratuita y que no hay que "mercantilizar" ya que se realiza de forma "humilde, callada y sincera" aunque no cuente con el reconocimiento legal.

Durante la inauguración también estuvieron la presidenta del Consejo Andaluz de Graduados Sociales, Dolores Bejarano Díaz y el presidente del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Cádiz y Ceuta, José Blas Fernández que el Ministerio sabe que los Graduados Sociales son "el hilo conductor de las inquietudes de la sociedad".

La nueva ley de la Jurisdicción Social

La presidenta de la Sección Primera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ana María Orellana, fue la primera ponente de la jornada y abordó las reformas llevadas a cabo en la Ley de la Jurisdicción Social para adaptar la nueva Ley procesal a la reforma urgente del mercado de trabajo.

Para Orellana "el eje más importante" de la reforma laboral de febrero de este año, es la supresión de la necesidad de autorización de la Autoridad Laboral para que el empresario pueda adoptar una medida de extinción colectiva de las relaciones laborales, de suspensión de los contratos de trabajo, de reducción de la jornada o, de modificación sustancial de las condiciones de trabajo de naturaleza colectiva, en las empresas en las que no hubiera sido el empresario declarado en concurso. Orellana aseguró que la supresión de los expedientes de regulación de empleo administrativos "ha supuesto un avance importante para la equiparación del régimen español del despido colectivo al de los demás países de la Unión Europea". En este sentido, señaló que la reforma

laboral instaura una nueva modalidad procesal en el orden social: el procedimiento de despido colectivo. Como novedad, la magistrada destacó la atribución al orden social de la competencia para el conocimiento de las impugnaciones de las resoluciones administrativas de imposición de sanciones en materia laboral y sindical, que, según Orellana, "era necesaria y colabora con la pretensión del legislador de otorgar a la jurisdicción social el conocimiento de todas las cuestiones que afectan a la prevención de riesgos laborales". De este modo, la magistrada aseguró que no sólo se fortalecen los instrumentos judiciales para proteger a las víctimas de accidentes de trabajo, sino que además se disponen

plazo de tres años, un Proyecto de Ley para hacer efectiva esta atribución competencial.

Por lo tanto, todas las solicitudes de prestaciones derivadas de la Ley de Dependencia que no se estén abonando pese a estar concedidas -por problemas inherentes a la falta de liquidez de las Administraciones Públicas- tendrán que solicitar la efectividad de la resolución ante la jurisdicción contencioso administrativa, lo que, según la magistrada, "producirá en la mayoría de los casos una desprotección de los más desfavorecidos".

Además, se introduce una medida cautelar importante, según Orellana, en los supuestos de acoso laboral, permitiendo que el Juez de



los recursos para hacer efectiva la deuda de protección del empresario y la prevención de riesgos laborales; evitándose la dualidad jurisdiccional y el denominado "peregrinaje de jurisdicciones".

Ley de Dependencia, acoso laboral y proceso monitorio

La magistrada destacó durante su ponencia la nueva competencia de la jurisdicción social para la resolución de todas las cuestiones referidas a las políticas públicas de protección social a través de la Ley de Dependencia. Sin embargo, Orellana criticó que se faculte al Gobierno para que remita a las Cortes, en el

lo Social acuerde todas aquellas medidas -suspensión, exoneración, traslado o reducción del tiempo de trabajo- que tiendan a preservar la efectividad de la sentencia que pudiera dictarse, en la acción de resolución indemnizada del contrato instada por el trabajador.

Por último, una de las novedades más importantes de la Ley de la Jurisdicción Social, según la magistrada, es la introducción en el proceso laboral del denominado proceso monitorio, para reclamar cantidades vencidas, exigibles y de cuantía determinada derivadas de la relación laboral, que no excedan de 6.000 euros, frente a la empresa que no haya sido declarada en concurso.



El Consejo General de Colegios Oficiales de Graduados Sociales de España recibido por Su Majestad el Rey

labor
6

Don Juan Carlos recibió en audiencia al Consejo General de Colegios Oficiales de Graduados Sociales de España, que acudió al Palacio de La Zarzuela encabezado por su presidente, Francisco Javier San Martín Rodríguez. Durante la audiencia, Su Majestad el Rey fue condecorado con la Gran Cruz de la Justicia Social, máxima distinción que concede este colectivo.

Los Graduados Sociales entregan al Rey D. Juan Carlos I la Gran Cruz de la Justicia Social

► El pasado 31 de enero de 2012, la totalidad de los miembros de este Consejo General de Graduados Sociales han sido recibidos por Su Majestad el Rey D. Juan Carlos I de España en el Palacio de la Zarzuela. El Presidente del Consejo General de Graduados Sociales de España los miembros de la Comisión Permanente y los Presidentes de los 43 Colegios Provinciales fueron recibidos en Audiencia por Su Majestad el Rey con motivo de la entrega de la Gran Cruz de la Justicia Social.

Esta Gran Cruz es la máxima condecoración que el Colectivo de Graduados Sociales puede otorgar a una persona o a una entidad por actos o hechos relevantes con un especial significado para el mundo de la Justicia Social.

Nuestra Institución, considera que el trabajo desarrollado por Su Majestad durante estos treinta y seis años de reinado es sin lugar a dudas, el periodo de más prosperidad y estabilidad que ha vivido España. Su importante papel durante la transi-

ción española, es alabado por todo el pueblo español

El Presidente del Consejo General subrayó en su discurso que la España actual estaba basada desde sus pilares más fundamentales, en la actuación realizada por D. Juan Carlos, considerándole el mejor representante de España de todos los tiempos y por ello este Colectivo ha querido hacer públicamente este reconocimiento al entregarle la Primera Gran Cruz de la Justicia Social. Pues al igual que para nuestros pro-



Su Majestad el Rey recibió la Gran Cruz de la Justicia Social de manos del Presidente del Consejo General de Colegios de Graduados Sociales de España D. Francisco Javier San Martín Rodríguez

fesionales, indicó el Sr. San Martín "estas dos palabras "Justicia Social" son una filosofía de vida y por tanto nadie mejor que usted para lucir con orgullo esta Gran Cruz".

Es evidente que la democratización de este País, produjo una revolución normativa y legislativa de gran calado. Había que empezar a construir un estado democrático y constitucional, labor desarrollada por muchos ilustres apellidos de la política, pero sin lugar a dudas, la consolidación de nuestro estado democrático, sin la figura de Su Majestad, sería impensable, dudando que esa estabilidad social y política se hubiera conseguido, teniendo en cuenta, las difíciles situaciones que en aquellos años se vivieron en España.

Nuestra Profesión siempre ha sido consciente de la importancia de las Relaciones Laborales y basta recordar, que solamente 15 meses después de la aprobación en referéndum de la Constitución española, se cumplía el mandato de su artículo 35.2, que planteaba el desarrollo de un Estatuto de los Trabajadores, convirtiéndose, de hecho, en una de las primeras leyes de desarrollo constitucional. Cuestión que vuelve a subrayar la relevancia que tiene esta materia para la consecución de una estabilidad social.

Por todo ello, por su intenso trabajo, por su profesionalidad, y por su amor a España, es para este Colectivo de Graduados Sociales un gran honor que Su Majestad el Rey aceptase la Gran Cruz de la Justicia Social pudiéndosela conceder de manera personal y ante la totalidad de los miembros de este Consejo General en el Palacio de la Zarzuela.

labor
7



EMPRESA LÍDER EN PREVENCIÓN DE
RIESGOS LABORALES DE LA PROVINCIA
POR SERVICIO Y PROFESIONALIDAD

**Mas de 40 profesionales cualificados
con amplia experiencia a su disposición**



*El verdadero valor de una empresa...
son las personas*

CONTAMOS CON 4 SEDES QUE CUBREN TODA LA PROVINCIA
Oficina Central
Hídrulica Orera

C/ Manuel Puentes-Castro
Pol. Industrial
Apdo. de Correos 180
04000 FUERTE CAL OYERA
Tel. 950 13 53 13
Fax. 950 13 53 14
alsepremi@alseprem.com

Almería
Plaza Local
Bltorio B-11 Local 45
04009 ALMERÍA
Tel. 950 62 46 81
Fax. 950 08 74 32
alsemeria@alseprem.com

El Ejido
Avda. Nicolás Salmerón s/n
04700 EL EJIDO
Tel. 950 04 10 26 / 950 04 1254
Fax. 951 96 1534
aldejido@alseprem.com

Ofida del Río
Avda. Alcantarilla, s.23
04000 GARCERÁN, Local 3
04000 Ofida del Río
Tel. 950 04 31 81
ofidadelrio@alseprem.com



Discurso de Francisco Javier San Martín Rodríguez, Presidente del Consejo General de Colegios Oficiales de Graduados Sociales de España a Su Majestad el Rey de España en la Audiencia del día 31.01.12.

►► Majestad,

Para el Colectivo de Graduados Sociales que me honro en Presidir, hoy es un día muy especial; hoy es el día con el que todos nos hemos ilusionado, ya que constituye el más alto honor jamás alcanzado por nosotros, al materializar no solo un sueño corporativo, sino una gran aspiración: *ser recibidos por Su Majestad para hacerle entrega de la Gran Cruz de la Justicia Social, y expresarle nuestro respeto, apoyo y gratitud por el trabajo que ha venido realizando y esperamos y deseamos, realizará por muchos años al frente de la Jefatura del Estado, trabajo del que nos sentimos profundamente orgullosos.*

La Justicia Social es el lema de nuestra profesión; son dos palabras usadas hasta la saciedad por mucha gente, por políticos, por artistas, por sindicalistas, por profesionales de todo el mundo y líderes de todo tipo, ¿pero realmente la justicia social se ejerce en la misma cantidad con la que se pronuncia?

La justicia social, es algo más que un juego de palabras para construir una frase, es algo más que la ilusión de un grupo de personas por conseguir un objetivo, es algo más que un procedimiento por conseguir que reine la armonía en una determinada comunidad o en un determinado territorio.

La Justicia Social es un comportamiento, es un compromiso, es una forma de vivir, es una filosofía de vida, de hechos y al final la justicia social es el resultado común de una actitud humana.

La justicia social así desarrollada, como forma de vida, para nosotros, para los Graduados Sociales de España, creemos que debe ser nuestra meta profesional, es decir, nosotros consideramos que para poder llevar a cabo correctamente nuestro trabajo diario, nuestra misión social, nuestra vocación de servicio al DERECHO con mayúsculas, debemos de mantener las veinticuatro horas del día un comportamiento recto, honorable, laborioso, hasta el punto que nuestra profesión se haga digna del lema que en su día escogimos para ella y en estos momentos Majestad, creemos con absoluta sinceridad, que nuestra profesión y el lema justicia social que la arropa, están indisolublemente unidos y permanecerán en la sociedad entrelazados, cada vez con más fuerza, de tal manera que la una no sería nada sin la otra y viceversa.

Es importante señalar Majestad, que la justicia social, como elemento pacificador de la convivencia, la vivimos no sólo los Graduados Sociales, sino también otras personas y grupos, que como nosotros, se dedican a ayudar a los demás. Y prueba de ello es que el lema justicia social también se usa con mucha frecuencia, en conferencias y reuniones de todo tipo, por diferentes colectividades y personas. Sin embargo, ningún grupo social, ningún colectivo, ninguna profesión salvo la de Graduado Social, despliega exclusivamente su función y su razón de ser en el ámbito del Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.

Ningún otro colectivo, vive permanente y exclusivamente influido por mejorar las relaciones laborales de este país, y de otros también.

Ningún otro más que el colectivo de quien hoy se siente orgulloso de estar con el Rey de España.

Y en esa influencia vivimos preocupados, vivimos seriamente preocupados, porque las medidas adoptadas por nuestros políticos, no frenan esta enfermedad de la crisis, que está acabando con la ilusión de muchas personas que vieron en nuestro país la solución a su futuro y dejaron toda su vida en otro lugar, para comenzar una nueva vida en esta tierra, siendo ahora el desempleo su mayor castigo y desengaño. Y el de nuestro jóvenes que a pesar de su importante preparación académica, no encuentran su lugar en el mercado, en la sociedad.

Nuestro colectivo, tiene como función estudiar la Ley Laboral, interpretarla y aconsejar su cumplimiento a empresarios y trabajadores, defendiéndoles en el orden jurisdiccional ante un conflicto. De ahí que vivamos pacíficamente el desarrollo legislativo de la Ley Laboral. Una Ley que establece un marco jurídico protector del trabajo y de los trabajadores; ciudadanos que obtienen con él, con su trabajo, la dignidad personal necesaria y sus condiciones de vida.

Es pues importante señalar, que quien crea el empleo, quien crea el trabajo es la Economía, no el Derecho y por tanto, nuestra labor, ha de ser, para contribuir a ayudar en estos momentos tan dolorosos, a los ciudadanos españoles, con el mejor asesoramiento jurídico, con el más adecuado consejo, con el más eficaz proyecto. Y así lo hacemos Majestad, nuestro colectivo, siente como ningún otro la virulencia de la crisis y el

efecto devastador en la pequeña y mediana empresa y por ello, estamos entregados y aliados con el bien común, con la sociedad española y con los más necesitados, para ayudarles a salir de este grave problema.

Porque la crisis global, con nuestras particularidades estructurales no es el choque inevitable con el Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social condenados a no ser, sino precisamente a ser y como tal, es la Ley Laboral quien debe de distribuir y ordenar las reglas de juego, pero es la economía, guiada por el Gobierno, quien debe de poner al servicio del mercado las condiciones para crear empleo.

Sin empleo, la Justicia Social se queda huérfana, por ello, los laboristas, los Graduados Sociales de España, estamos especialmente empeñados en contribuir con el Gobierno y con el mercado para favorecer y crear empleo, no en vano, en los últimos 10 años, nuestros propios despachos han visto la mayor prosperidad y al mismo tiempo la mayor crisis. Con la mayor prosperidad, creamos empresas, creamos puestos de trabajo, se abrieron por toda la geografía nacional asesorías laborales, regentadas por Graduados Sociales, dando lugar a un trabajo masivo y de gran calidad, con la mayor de las crisis, vimos como nuestros clientes eran engullidos por el mercado, por las hipotecas, sin piedad, por el desempleo de tal forma y con tal intensidad que ninguna gana de recobrar la posibilidad de emprender un negocio de nuevo les ha quedado, a quienes han sido destruidos.

Nuestra labor profesional, se ha desarrollado con todos los regímenes políticos que han gobernado en España desde el año 1.956, en el que la profesión toma forma y especialmente, durante el periodo democrático, desde el Presidente Adolfo Suarez hasta el actual Presidente Mariano Rajoy, y siempre, bajo el mandato recto, inigualable, certero y generoso de S. M. El Rey.

Somos pues testigos de una labor a favor de la Justicia Social, inigualable en el mundo y sus más fieles aliados y colaboradores en este complejo entramado político que llamamos Democracia.

Ello nos permite asegurar con rotundidad que en V.M. tenemos al mejor representante de España de todos los tiempos y por eso queremos hacer públicamente nuestra decisión de concederle la Gran Cruz de la Justicia Social.

La Gran Cruz de la Justicia Social, al igual que la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort, o el resto de las Grandes Cruces establecidas para los diferentes sectores como justicia, militar, etc., supone para quienes las ostentan, la máxima consideración y el máximo reconocimiento. Nosotros no solamente hemos querido entregarle a Su Majestad El Rey de España, D. Juan Carlos I, nuestro máximo reconocimiento sino que le hemos querido entregar la 1ª Gran Cruz de la Justicia Social que se concede por el Colectivo de Graduados Sociales, desde su creación y ello porque consideramos, que Su Majestad El Rey de España, es la primera persona en este país que vive la justicia social y sueña con la justicia social, de una forma tan intensa y tan profunda que se ha convertido en un modelo a seguir para todos los españoles y muy especialmente para los Graduados Sociales.

La Justicia social en Vd. Majestad, no es una frase cualquiera, es como para nosotros, una filosofía de vida y por tanto nadie mejor para lucir con orgullo la Gran Cruz, que una persona que se ha dedicado en cuerpo y alma a España y a la Justicia Social.

El Colectivo de Graduados Sociales es consciente, somos conscientes, de la gran labor que está haciendo la Monarquía para la sociedad española.

Igualmente sabemos el gran cariño y respeto que la Monarquía Española manifiesta permanentemente al Colectivo de Graduados Sociales, nos consta, hoy es una prueba de ello y con todo y de nuevo hoy, renovamos nuestro compromiso de lealtad a la Corona, con el Rey Juan Carlos I de España y con la Monarquía Española, quienes encontrarán en nosotros a los profesionales del Derecho más capacitados y mejor formados para ayudar a los españoles en la aplicación de la Justicia Social.

La cúpula del Ministerio de Justicia se reúne con los Graduados Sociales

Este encuentro forma parte de varios encuentros que el Ministerio de Justicia está manteniendo con la máxima corporación representativa de la profesión.

El Presidente del Consejo General de Graduados Sociales de España, Javier San Martín junto con los Presidentes de los Colegios Oficiales de Graduados Sociales de Barcelona, Vicente Cardellach, de Jaén, Francisco A. Rodríguez Nómez, de Alicante, Francisco Méndez Jara y el vocal de la Comisión Permanente del CGCOGSE, Francisco A. Rodríguez Santana han estado reunidos con el Ministro Alberto Ruiz-Gallardón que a su vez, estaba acompañado del Secretario de Estado, Fernando Román y del Subsecretario de Justicia, Juan Bravo en la sede madrileña del Ministerio.

Este encuentro, no es el primero que mantiene el Consejo General en el citado Ministerio, pero sí, con el titular de su cartera, que ha estimado oportuno mantener una reunión con su más directo equipo de trabajo, para escuchar las propuestas que nuestra Corporación ha planteado en relación con varios asuntos de gran importancia para la Justicia.

Uno de los puntos que se han tratado, es la reforma de la Ley de Jurisdicción Social, para que permita a los Graduados Sociales presentar el recurso de casación; Una cuestión que definió el Sr. San Martín como "incoherente", pues la redacción del recurso y su presentación ante el tribunal, es en la práctica gestionada por nuestros profesionales, por lo que se debería dotar de legalidad a una realidad existente en la actualidad.

Por otro parte, también se propuso la modificación de la Ley de Acceso



Momento de la reunión con el Ministro de Justicia D. Alberto Ruiz-Gallardón

a la Profesión de Abogado y Procurador para introducir nuestra figura, pudiéndose denominar Ley de Acceso a los Tribunales de Justicia.

Entrar en la Comisión Redactora de la nueva Ley Orgánica del Poder Judicial, y como consecuencia, su apoyo para el nombramiento de un representante del Colectivo como miembro del Consejo General del Poder Judicial, fue otra de las iniciativas planteadas por los Graduados Sociales.

Por último y en relación con la situación que está viviendo la sociedad española, el Consejo General de Graduados Sociales trasladó al Ministro la labor que realizan numerosos Colegios provinciales prestando de manera desinteresada una asis-

tencia jurídica gratuita en materia laboral; Un trabajo que se seguirá haciendo, pues es un compromiso de la profesión con la ciudadanía, pero que desde luego, consideramos, precisó el Sr. San Martín, que debería estar regulado en igualdad de condiciones que el resto de la profesiones jurídicas, garantizando un derecho fundamental a la tutela judicial efectiva que reconoce la Constitución española.

Todas estas propuestas, fueron escuchadas con sumo interés, manifestando el Ministro que serán estudiadas con agrado, pues reconoce la posición del Graduado Social como uno de los grandes operadores jurídicos en la Jurisdicción Social.



la Solemne Misa en Honor al Santo Patrón San José Obrero tuvo lugar en la S. y A. Iglesia Catedral de la Encarnación

Actos en honor a nuestro Patrón San José Obrero

Los días 2, 4 y 5 del pasado mes de Mayo de 2012 y como ya es tradicional el Colegio de Graduados Sociales de Almería celebró los actos en Honor a su Patrón con el siguiente programa:

Miércoles 2 de Mayo:

18:30 h.: Conferencia sobre “**Actualización a la Declaración de la Renta 2011**”. Impartida por D. Juan José López Fernández. Jefe de Sección Tributaria de la A.E.A.T. de Almería.

Viernes 4 de Mayo:

11:30 h.: **Solemne Misa en Honor al Santo Patrón San José Obrero**, ocupando la sagrada cátedra el Ilmo. Sr. D. Juan Torrecillas Cano, Deán del Cabildo Catedral; en la S. y A. Iglesia Catedral de la Encarnación.

13:00 h.: **Jura o Promesa de nuevos colegiados**, en la sala de audiencias de la Audiencia Provincial:

- Inmaculada Caparrós García.
- David Carrillo Ferre.
- M^a Angeles Gálvez Pérez.
- Raquel Berenguel Montoya.
- Tania García García.
- Gabriel Lirola García.
- Asia Alonso Berenguel.
- M^a Magdalena Cara Manrique.

Así como Jura de miembros de Junta de Gobierno del Ilustre Colegio Oficial de Graduados Sociales de Almería:

- Antonio Jesús Torres Ruiz
- Mercedes Caparros García.
- José Manuel Romero López.
- Carlos Taramelli Vicente.

Sábado 5 de Mayo:

Jornada de convivencia en el Aula Paredes sita en Abila (Almería)

- Paseo didáctico “Sierra Nevada Escenario Natural”
- Deportes: Escalada en Rocódromo, Tiro con Arco y Orientación.
- Almuerzo.
- Juegos organizados al aire libre.
- Talleres:
- Reciclaje (elaboración de algún objeto con envases desechables como un monedero, portarretratos...)
- Plantas Aromáticas (obtención de productos como puede ser un jabón, cacao para los labios...)
- Cestería (manejo de fibras vegetales para hacer una cesta)
- Naturaleza (construcción de una prensa, obtención de huellas de animales...)

actos institucionales

San José Obrero



Asistencia de colegiados a la conferencia "Actualización a la Declaración de la Renta 2011". Impartida por D. Juan José López Fernández. Jefe de Sección Tributaria de la A.E.A.T. de Almería.



Momento de la Jura o Promesa de nuevos colegiados así como de la Jura de miembros de la Junta de Gobierno del Colegio de Graduados Sociales de Almería que tuvo lugar en la sala de audiencias de la Audiencia Provincial

Jornada de convivencia en el Aula Paredes de Abia



Paseo didactico "Sierra Nevada Escenario Natural"



Escalada en rocódromo



Momento de la entrega de premios



Comida de convivencia en Aula Paredes



Taller de cestería



Sorteo de regalos para los más pequeños

Salida en el Cortejo Procesional del Colectivo con la Patrona del Colegio Ntra. Sra. Del Amor y la Esperanza

►► Conforme al acuerdo de Junta de Gobierno, y posterior ratificación en Junta General, el próximo Miércoles Santo 2012 la Patrona del Colegio, Ntra. Sra. Del Amor y la Esperanza contará en su cortejo procesional con la presencia de una representación del colectivo de Graduados Sociales de Almería.

La Junta de Gobierno, comunica que aquellos/as Colegiados/as que deseen participar que pueden ponerse en contacto con la Secretaría del Colegio, a fin de organizar su presencia en el mismo.

Dicha representación se llevará a cabo de forma grupal y togada, al ser un acto solemne en el que participa nuestra profesión, compartiendo la presidencia de la



procesión con otras instituciones vinculadas a la Hermandad como son la Universidad de Almería, la Universidad de Educación a Distancia y el Seminario Almeriense, siendo un momento para compartir nuestro respeto hacia la Patrona del Colegio, así como mostrarnos a la sociedad almeriense.

María del Mar Ayala entra a formar parte de forma plena y eficaz como miembro del Consejo Andaluz

El pasado 23 de Marzo, y como marcan los Estatutos del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Graduados Sociales, tomo juramento la nueva Vocal Electa elegida por unanimidad de la Junta de Gobierno del Colegio de Almería el pasado 14 de Octubre de 2.011. Desde ese momento, nuestra Secretaría General Dña. María del Mar Ayala Andujar, entró a formar parte de forma plena y eficaz como miembro de dicho Consejo Andaluz.

Con su incorporación al Plenario se culmina un periodo de trabajo de la anterior Vocal Electa, habiendo agradecido la Presidenta del Consejo Andaluz todo el esfuerzo personal que desde ese puesto se ha brindado al Colectivo, así como felicitó a la nueva vocal electa, deseándole un fructífero desarrollo de sus funciones como tal.

Junta General Ordinaria y Extraordinaria de colegiados/as

►► El pasado 28 de marzo el Ilustre Colegio Oficial de Graduados Sociales de Almería celebró su Junta General en el salón de actos de Cajamar.

En el transcurso del acto fue presentada la Memoria Anual cuyo prólogo estuvo a cargo del Ilmo. Sr. D. Fernando Brea Serra, Teniente Fiscal de la Fiscalía Provincial



Entrega del Mejor Expediente Académico 2009-2012

▶▶ El pasado viernes 29 de junio tuvo lugar la puesta de bandas de la Escuela Adscrita Universitaria de Relaciones Laborales y la entrega del Mejor Expediente Académico, a D. José M^a Delegado de Moya, por nuestro Presidente D. Miguel Angel Tortosa López. Al acto asistieron D. José Manuel Castañeda Fábrega, Presidente de Honor del Colegio y profesor de la Escuela, D^a M^a del Mar Ayala Andujar, Secretaria General del Colegio y D^a Isabel López Parra, Vocal de Deontología del Colegio. Aprovechamos la oportunidad para felicitar a nuestra compañera Sandra Belmonte que también se le impuso la banda como alumna de la Escuela.



Visita institucional al nuevo subdelegado del Gobierno

▶▶ La Comisión Permanente de la Junta de Gobierno, ha llevado a cabo la visita Institucional al recién nombrado Subdelegado de Gobierno en Almería, D. Andrés García Lorca. En dicha reunión se presentaron todas las cuestiones referentes a la profesión que están estrechamente relacionadas con las Administraciones dependientes de la Subdelegación: Hacienda, TGSS, INSS, Extranjeros.

labor
15

Visita al nuevo Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Almería

▶▶ El pasado 21 de Marzo, y dentro de la primera semana de su nombramiento, una comisión delegada de la Junta de Gobierno del Colegio visitó al Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, a fin de presentar nuestros respetos y felicitaciones como Colectivo vinculado al órgano que va a dirigir, e iniciar, desde ese momento una relación de trabajo y colaboración como hasta hoy con dicho organismo.

En dicha reunión se concretaron temáticas que por interés general para la sociedad, deben ser estudiadas y



compartidas por el colectivo de Graduados Sociales para su buena consecución, entre las que destacan la integración del Régimen de Empleados de Hogar en Régimen General y su situación transitoria actual. El Director de TGSS, D. Luis Francis-

co Soria Díaz por su parte, agradeció el ofrecimiento realizado por el Colegio, y como buen conocedor del mismo auguró un estrechamiento en los lazos de colaboración entre ambas instituciones, a lo que el Colegio siempre estará dispuesto.

Revista de prensa

Informaciones aparecidas en los distintos periódicos y que hacen referencia de una u otra manera al colectivo de Graduados Sociales o actos celebrados.

JORNADA

Graduados Sociales explican los nuevos contratos formativos

La pasada semana el Colegio Oficial de Graduados Sociales de Almería y ANCED, impartieron un Seminario sobre el contenido del Real Decreto-Ley 3/2012 sobre la reforma laboral, en el que se explicaron los cambios en los contratos para la formación y aprendizaje que, según explicaron en este Seminario, "introduce cambios importantes en los contratos para la formación y aprendizaje, que los hace muy beneficiosos e interesantes para la empresa y el trabajador".



Seminario de los contratos para formación y aprendizaje del Colegio de Graduados Sociales. El Colegio Oficial de Graduados Sociales de Almería celebró un Seminario sobre el contenido del Real Decreto-Ley 3/2012 que introduce cambios importantes en los contratos para la formación y aprendizaje, que los hace muy beneficiosos e interesantes para la empresa y el trabajador.

GRADUADOS SOCIALES

Sexta sesión del Foro Aranzadi Social en Almería

Ara Orellana Cano, magistrada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA), impartió la ponencia central de la sexta sesión del Foro Aranzadi Social de Almería, un encuentro formativo para profesionales organizado por el Colegio Provincial de Graduados Sociales.



■ Ara Orellana en la jornada. (12-10-12)

GRADUADOS SOCIALES

Nueva sesión del II Foro Aranzadi Social de Almería

El Colegio de Graduados Sociales de Almería celebró el pasado jueves la quinta sesión del II Foro Aranzadi Social de Almería, iniciativa que posibilita el contacto periódico entre los profesionales del ámbito de las relaciones laborales, punto de encuentro para Graduados Sociales y profesionales del Derecho del Trabajo y Seguridad Social. José Antonio Fernández Arévalo impartió la ponencia central.



■ Foro Aranzadi Social. (11-10-12)

FORMACIÓN

Jornada sobre el régimen especial de empleadas de hogar

Mañana el Colegio Oficial de Graduados Sociales y la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social organizan una jornada informativa sobre el Régimen Especial de Empleadas de Hogar.

GRADUADOS SOCIALES

Sexta sesión del Foro Aranzadi Social de Almería

El Colegio de Graduados Sociales de Almería celebró la tarde de ayer en el salón de actos de Cajamar la sexta sesión del Foro Aranzadi Social, un ciclo de conferencias centrado en esta ocasión en los "aspectos prácticos laborales de la Ley Concursal", materia de plena actualidad con la crisis de las empresas y el desempleo.



M. ANGEL TORTOSA Pres. Graduados Sociales Día para celebrar y reivindicar

Los graduados sociales celebraron ayer su festividad, la de San José Obrero, una jornada con todos los ingredientes: convivencia, celebración y reivindicación.



FORMACIÓN

Curso sobre la Renta para los Graduados Sociales

El Colegio Social de Graduados Sociales ha impartido el curso interactivo sobre la renta. El curso ha tenido como finalidad profundizar de forma interactiva en las novedades legislativas que afectan a la Declaración del Impuesto de la Renta.

ANTES DE LA HUELGA Los Graduados Sociales explican la reforma laboral

El miércoles 28, el Colegio de Graduados Sociales organiza una conferencia sobre "La reforma laboral" en el Salón de Actos de Cajamar a las 18.30 horas. Será impartida por Cristóbal Molina Navarrete.

COLEGIO DE GRADUADOS SOCIALES



Régimen Especial de Empleadas de Hogar

El Colegio Oficial de Graduados Sociales en colaboración con la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, organizó una Jornada Informativa sobre la integración en el Régimen General de las Empleadas de Hogar.

LA OJIVA DE LA NOTICIA

Los Graduados Sociales reciben nuevos vocales y colegiados

Miguel Ángel Tortosa, presidente del colegio, recibió el día de ayer a los nuevos vocales y colegiados.



LA OJIVA DE LA NOTICIA

Graduados sociales

El pasado día 27, el Colegio de Graduados Sociales de Almería celebró su festividad, la de San José Obrero, una jornada con todos los ingredientes: convivencia, celebración y reivindicación. Los graduados sociales celebraron ayer su festividad, la de San José Obrero, una jornada con todos los ingredientes: convivencia, celebración y reivindicación.

El pasado día 27, el Colegio de Graduados Sociales de Almería celebró su festividad, la de San José Obrero, una jornada con todos los ingredientes: convivencia, celebración y reivindicación. Los graduados sociales celebraron ayer su festividad, la de San José Obrero, una jornada con todos los ingredientes: convivencia, celebración y reivindicación.

Poniendo rumbo a España

José Blas Fernández Sánchez

*Presidente de Honor del Excmo. Consejo General
de Colegios Of. de Graduados Sociales de España y
Presidente del Excmo. Colegio Of. de
Graduados Sociales de Cádiz-Ceuta.*

» A nadie se le escapa que nuestro país, se encuentra hoy en una situación crítica, lo contrario, es no querer decir la verdad. Cruda realidad, pero en su reconocimiento, no ocultación, como hasta el último momento ha hecho el anterior gobierno, está el principio de su superación. Realidad, que está superando las hipótesis de trabajo más pesimistas del nuevo ejecutivo, que se ve obligado a enfrentarse a un déficit público de un 8% del Producto Interior Bruto, cuando el objetivo al que se había comprometido el gobierno era del 6%, diferencia de un 2% equivale a una desviación de nada más y nada menos que de 5.000 millones de euros. Todo ello, sin conocerse aún "la verdad" de las cuentas andaluzas.

Esta tremenda situación, conduce simple y llanamente a que se dude de España, pues no es otra cosa lo que reflejan los mercados, hay que decirlo claro. Y esto es algo ante lo que un gobierno, como el del Partido Popular, no puede quedar impasible, tiene que tomar medidas, aún siendo algunas de ellas, ciertamente dolorosas.

Es irrenunciable marcar un nuevo rumbo, hacia la generación de confianza, estabilidad y creación de empleo. Todo cambio de rumbo, produce un notable zarandeo, incluso puede que algún golpe, si la mar está tan alterada como en estos momentos la economía mundial, y la europea en particular. Pero cuando el barco corre peligro de choque y hundimiento, hay que entender que el giro es absolutamente necesario.

Este es el escenario, en que personas como nuevo Presidente del Gobierno han tomado el timón. Europa y el mundo, no pueden seguir pensando, que decimos que vamos a fijarnos un objetivo de déficit, para luego no alcanzarlo, como el gobierno anterior. Nos hemos comprometido ante la Comisión Europea de que nuestro déficit para el año que acaba de empezar se situará en el 4,4% del Producto Interior Bruto, y esto en la situación actual, también hay que decirlo, no va a ser nada fácil de conseguir, pues significa reducirlo casi a la mitad en un solo año, pero no nos queda otra. Lo contrario, nos conduciría a una pérdida de credibilidad, y la salida de entre los países desarrollados, con unas conse-

cuencias sobre la población, infinitamente superiores a la de una pequeña y temporal subida de la presión fiscal.

El nuevo gobierno, tiene por delante una ardua labor, de ajustes y cambios que no pueden focalizarse sólo en la subida impositiva, y en este sentido está haciendo el mayor esfuerzo, para no perjudicar socialmente a los españoles, y esto debe entenderse y comprobarse, con actuaciones como la de optar por el impuesto más social, como el IRPF, que grava más a los que más tienen, al tiempo que mantiene intactas las pensiones y la prestación por desempleo. Pero la tarea de reducción del déficit público tiene que continuar, de ahí la aprobación de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, como primer paso, a la que seguirán la reforma laboral, y regulación financiera.

Estamos probablemente en el momento más duro de la actual crisis, de cambios históricos que marcan el futuro de nuestro país por décadas, está en juego ni más ni menos que la forma y la calidad de vida de los jóvenes y las próximas generaciones, y una corrección de rumbo de este calado y en estas circunstancias, exigen de un gran esfuerzo y sacrificio, para alejarnos de la corriente del deterioro económico, por la que aún nos vemos arrastrados. Nuevo rumbo, que nos permita trazar la ruta de un marco estable, de libre competencia sin distorsiones, en la que finalmente crezca la economía y el empleo.

Por ello tenemos que empezar por ser consciente de la realidad, y de lo que nos estamos jugando, y no dejarnos engañar una vez más, por los que no quieren seguir mirando para otra parte y decirnos sólo lo que queremos oír. Hay muchas cosas que sólo se han mantenido con el endeudamiento y más endeudamiento, alguna vez había que cambiar, y a eso estamos dispuestos muchos españoles, para lo pedimos comprensión, en la seguridad de que somos capaces de salir de esta, aún siendo conscientes de que no va a ser posible sin esfuerzo y sacrificios, preservando en todo lo posible nuestro bienestar social. Quién diga lo contrario, miente una vez más, en lugar de actuar con responsabilidad.



labor
17



labor
18

X Jornadas Trabajo y Seguridad Social

▶ En una situación como la actual, el Colegio de Graduados Sociales de Almería, ha redoblado su esfuerzo para intentar que dichas Jornadas sean un verdadero foro socio-laboral, de donde puedan extraerse medidas y conocimientos necesarios para superar la actual pro-

blematika que vive el mercado de trabajo, así como profundizar en las reformas legales de las prestaciones y pensiones gestionadas por el colectivo. A modo de resumen las Jornadas contaron con el siguiente programa de actos:

Jueves, 8 de marzo

16,30 h.: Actos de Apertura-Presentación-Inauguración

17,00 h.: Primera Conferencia:

“La Reforma del Proceso Laboral. Nuevas Competencias de la Jurisdicción Social”

Ponente: Excmo. Sr. D. Humberto Guadalupe Hernández

Presidente de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias

18,30 h.: Segunda Conferencia:

“El Estatuto del Empleado Público y su aplicación al personal laboral”

Ponente: Ilmo. Sr. D. Iñigo del Guayo Castiella. Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de Almería

21,00 h.: Cena X Jornadas Trabajo y Seguridad Social en el Restaurante Club de Mar de Almería

Viernes, 9 de marzo

09,30 h.: Tercera Conferencia:

“Los Despidos Objetivos, tras la última Reforma”

Ponente: Excmo. Sra. D^a M^a Luisa Segoviano Astaburuaga. Magistrada de la Sala IV de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo

11,00 h.: Cuarta Conferencia:

“La Discriminación Laboral de la Mujer Trabajadora”

Ponente: Ilma. Sra. D^a Magdalena Nogueira Guastavino. Catedrática de Derecho del Trabajo de la Universidad Autónoma de Madrid

12,00 h.: Quinta Conferencia:

“La Reforma del Sistema de Pensiones”

Ponente: Excmo. Sr. D. Manuel Ramón Alarcón Caracuel. Magistrado de la Sala IV de lo Social del Tribunal Supremo

13,30 h.: Almuerzo de Trabajo en Hotel Torreluz,

16,45 h.: Presentación de Dicta-law, sistema de reconocimiento de voz para juristas de la Editorial Ciss Wolter Kluwers

17,00 h.: Sexta Conferencia:

“La Doctrina del Levantamiento del Velo en los Procesos de Despido”

Ponente: Ilmo. Sr. D. Antonio V. Sempere Navarro. Catedrático de Derecho del Trabajo y Seguridad Social de la Universidad Rey Juan Carlos I

18,00 h.: Séptima Conferencia:

El accidente de trabajo. Concepto y singularidades procesales y en especial el accidente “in itinere”.

Ponente: Excmo. Sr. D. Fernando Salinas Molina. Magistrado de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo

19,00 h.: Acto de Clausura



ACTO DE APERTURA. Ilmo. Sr. D. Fernando Brea Serra, Teniente Fiscal de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Almería. Excmo. Sr. D. Manuel Recio Menéndez, Consejero de Empleo de la Junta de Andalucía. Ilmo. Sr. D. Miguel Ángel Tortosa López, Presidente del Ilustre Colegio Oficial de Graduados Sociales de Almería. Excmo. Sra. D^a Dolores Bejarano Díaz, Presidenta del Consejo Andaluz de Colegios de Graduados Sociales.

labor
19



PRIMERA CONFERENCIA:
D. Juan A. Luque, Vicepresidente C.G.S. Almería. Excmo. Sr D. Humberto Guadalupe Hernández, Presidente de la Sala de los Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (ponente). D. Carlos Taramelli, Vocal de Justicia del C.G.SS. Almería.



Segunda conferencia

“El Estatuto del Empleado Público y su aplicación al personal laboral”

Ilmo. Sr. D. Iñigo del Guayo Castiella.
Catedrático de Derecho Administrativo
de la Universidad de Almería

(Extracto)

El Profesor Iñigo del Guayo Castiella, Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de Almería, realizó una exposición inicial de la Ley núm. 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y su aplicación al personal laboral de las Administraciones Públicas. A continuación dio cuenta de una jurisprudencia contraria a los despidos colectivos y por causas objetivas en la Administración (en particular, la Sentencia de 13 de diciembre de 2011, del Juzgado de lo Social núm. 12 de Barcelona).

Tras una breve referencia al personal laboral y la reordenación del sector público empresarial andaluz, analizó las consecuencias del Real Decreto-ley 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, sobre el personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Realizó una exégesis de su Disposición adicional segunda (Aplicación del despido por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción en el Sector Público), en relación con el despido colectivo.



D^o. María del Carmen Ríos, vocal de Formación del C.G.S. de Almería. Ilmo. Sr D. Iñigo del Guayo Castiella, Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de Almería (ponente). D Rafael Leopoldo Aguilera, vocal Deontología y Relaciones Institucionales C.G.S. Almería.



MsSCAN

CONTABILICE 7000 FACTURAS EN UNA JORNADA Y OPTIMICE SU TIEMPO

LA FACILIDAD DE MsSCAN

Con MsSCAN olvídense de la entrada manual de datos y de los excesivos tiempos de contabilizar.

En sólo 3 pasos captura la información y genera los asientos.





microdata®

Paseo Delicias, Edif. Colón 8 3^{er} I
04007 Almería
Tels 950 250 000 - 950 200 134
Fax 950 151 932
microdata.es



SISTEMA DE CONTABILIDAD AUTÓNOMO

- Ahora hasta el 80% de su tiempo diario
- Hasta 7000 documentos diarios por puesto de trabajo
- Módulo cliente para digitalización y envío telemático al despacho
- Asegura la contabilización puntual de los documentos evitando la sobrecarga al final del período fiscal
- El fichero digital queda vinculado al registro-asiento
- Evita el acceso al archivo manual
- Toda la información está disponible de forma rápida y organizada desde el puesto de trabajo
- Proporciona espacio al eliminar el archivo papel

MsSCAN

Tercera conferencia

“Los Despidos Objetivos, tras la última Reforma”

Excma. Sra. D^a M^a Luisa Segoviano Astaburuaga
Magistrada de la Sala IV de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo

(Extracto)

El Real Decreto-Ley 3/2012 ha introducido profundas reformas en el régimen de los despidos, afectando tanto al disciplinario, como al objetivo, al colectivo y al despido por fuerza mayor.

Respecto a la regulación del despido objetivo hay que poner de relieve que se modifican tres de las modalidades contempladas en el artículo 52 ET, a saber, el despido por falta de adaptación del trabajador a las modificaciones técnicas operadas en su puesto de trabajo, el despido por absentismo y el despido por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción. La novedad en la regulación del despido objetivo por absentismo radica en que se suprime el requisito de que en la plantilla se produzca un absentismo del 2'5%, siendo suficiente con que el trabajador presente ausencias al trabajo, aún justificadas, en el porcentaje recogido en el artículo 52 d) ET.

La caracterización del despido objetivo por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción continúa realizándose en relación con el despido colectivo, ya que el mismo procede cuando concorra alguna de las causas previstas en el artículo 51.1 ET y la extinción afecte a un número de trabajadores inferior al establecido en el mismo. Por lo tanto, habrá que examinar si concurren los tres elementos, el numérico, el temporal y el causal y, si el número de trabajadores afectados es inferior a los umbrales fijados en el artículo 51.1 ET para determinar si estamos en presencia de un despido objetivo por las causas anteriormente señaladas.

Uno de los ejes en torno a los que gira la reforma es, precisamente,



D^a Mercedes Caparrós, vocal de Hacienda del C.G.S. Almería. Excma. Sra. D^a M^a Luisa Segoviano Astaburuaga, Magistrada de la Sala IV de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo (ponente). D. Diego Capel Ramírez, Vicepresidente 2º del C.G.S. Almería

el despido por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción. Las modificaciones se refieren a tres cuestiones fundamentales:

A) Se da una nueva redacción a la definición de causas económicas, técnicas, organizativas o de producción, modificando el artículo 51.1 ET, modificación que incide directamente en el despido objetivo regulado en el artículo 52 c), pues éste remite al 51 en cuanto al concepto de las causas de despido.

B) Se suprime de la definición de las citadas causas la exigencia contenida en la redacción anterior del precepto, consistente en que la empresa tenía que justificar que de las causas alegadas -disminución persistente del nivel de ingresos, cambios en los instrumentos de producción, en los métodos de trabajo, en la demanda de los productos o servicios que la empresa pretende colocar en el mercado...- se deduce la razonabilidad de la decisión extintiva.

C) Se modifica la responsabilidad del FOGASA, estableciéndose que en los contratos de carácter indefinido, celebrados en empresas de menos de veinticinco trabajadores, cuando el contrato se extinga por las causas del artículo 51 o 52 ET o 64 LC, una parte de la indemnización que corresponda al empresario será objeto de resarcimiento por el FOGASA, en cuantía de 8 días por año de servicio, no siendo de aplicación en las indemnizaciones que hayan sido declaradas improcedentes.

D) Se regula el despido objetivo por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción del personal laboral al servicio de los entes, organismos y entidades que forman parte del sector público, remitiendo a la regulación contenida en el artículo 52 c) ET, si bien señalando que la misma ha de aplicarse en el marco de los mecanismos preventivos y correctivos regulados en la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las Administraciones Públicas.



Cuarta conferencia

“La Discriminación Laboral de la Mujer Trabajadora”

Ilma. Sra. D^a Magdalena Nogueira Guastavino.
Catedrática de Derecho del Trabajo
de la Universidad Autónoma de Madrid

(Extracto)

En la conferencia se analizó la doctrina teórica y práctica del Tribunal Constitucional en relación con el principio de igualdad y de no discriminación por razón de género en las relaciones laborales. Con especial atención a la evolución de la posición de este Tribunal en relación con el despido de la mujer embarazada cuando el empresario desconoce dicha circunstancia, con el acoso sexual, con las acciones positivas y los derechos de conciliación. Junto al estudio del derecho sustantivo, se abordó en la ponencia escrita el proceso de tutela del derecho a no ser discriminado por razón de género ante el Tribunal constitucional mediante el recurso de amparo.



D^a. Isabel López Parra, vocal de Intrusismo y Honorarios del C.G.S. Almería. Ilma. Sra. D^a Magdalena Nogueira Guastavino. Catedrática de Derecho del Trabajo de la Universidad Autónoma de Madrid (ponente). D. José Manuel Romero, vocal de Biblioteca C.G.S. Almería

labor
22



QUINTA CONFERENCIA. D^a Encarna Álvarez, Tesorera del C.G.S. Almería. EXcmo. Sr. D. Manuel Ramón Alarcón Caracuel, Magistrado de la Sala IV de lo Social del Tribunal Supremo (ponente). D. Antonio J. Torres Ruiz, vocal de Empleo del C.G.S. Almería



SEXTA CONFERENCIA. D^a. María del Mar Ayala, Secretaria del C.G.S. Almería. Ilmo. Sr. D. Antonio V. Sempere Navarro, Catedrático de Derecho del Trabajo y Seguridad Social de la Universidad Rey Juan Carlos I (ponente). D. José M. Romero, vocal de Biblioteca del C.G.S. Almería



SEPTIMA CONFERENCIA. D^a. M^a del Carmen Ríos, vocal de Formación del C.G.S. Almería. Excmo. Sr. D. Fernando Salinas Molina, Magistrado de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo (ponente). D. Carlos Taramelli, vocal de Justicia del C.G.S. Almería

**AUTOENCUADERNACIÓN**

Sin máquinas



NOVEDAD

Con máquinas



ARTES GRÁFICAS





LIBROS CONTABLES, FISCALES Y LABORALES







CARPETERÍA Y ARCHIVO

**ideas en ACCIÓN**

C/ Mercuri, parc. 187-A Pol. Ind. Riu Clar 43006 Tarragona
Tel. 902 227 933 / 977 553 569 - Fax 902 229 825 / 977 553 582
Hot Line Informático 902 212 202 / 977 553 571
<http://www.og-sl.com> - e-mail: og@og-sl.com

**PROGRAMAS PARA DESPACHOS PROFESIONALES:**

- Fiscal
- Laboral
- Gestión



**ProDAG**

NUEVO PROGRAMA DE PROTECCIÓN DE DATOS





CLAUSURA. Excm. Sra. D^a. M^a Carmen Crespo Díaz, Delegada del Gobierno en Andalucía. Excm. Sra. D^a. Fátima Bañez García, Ministra de Empleo y Seguridad Social. Ilmo. Sr. D. Miguel A. Tortosa López, Pte. del C.G.S. Almería. Excmo. Sr. D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez, Alcalde de Almería. Excmo. Sr. D. Gabriel Amat Ayllón, Presidente de la Excm. Diputación de Almería.

labor
24



CLAUSURA. D. José Luis Aguilar Gallart, Diputado Andalúz y Colegiado C.G.S. Almería. D^a. M^a Carmen Crespo Díaz, Delegada del Gobierno en Andalucía. D. Gabriel Amat Ayllón, Presidente de la Excm. Diputación de Almería. D^a. María del Mar Ayala. D. Miguel A. Tortosa López, Pte. del C.G.S. Almería. D. Francisco Montemayor, Secretario del Consejo Andalúz. D^a. Fátima Bañez García, Ministra de Empleo y Seguridad Social. D. Juan Fernández Henares, Presidente del C.G.S. de Málaga. D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez, Alcalde de Almería. D. Daniel Ojeda, Presidente C.G.S. de Córdoba. D^a. Dolores Bejarano, Predidenta del Consejo Andalúz de Colegios de Graduados Sociales.



Empresas colaboradoras



José Antonio Lara, responsable de Banesto y esposa



Juan M. Ridríguez, Director de DKV Seguros y Miguel A. Callejón, colegiado



Tania Cara, colegiada; Daniel Ramírez, de Interloph Almeriune



Ana Belén Benavides, colegiada; José Juan Gallardo, de Interloph Almeriune y Tania Cara, colegiada



María Victoria Panadero; Miguel Ángel Totosa; Adriana Domínguez, Delegada en Almería de Edutedis; Gabriel Rojas, Director de Edutedis y M^a del Mar Ayala



Teresa Segura de SG Software; José Carlos Domínguez, Director de Wolters Kluwer; Antonio Jesús Torres Ruiz, vocal de Empleo de C.G.S. Almería y esposa



María del Carmen Ríos; Justo Montoya, agraciado en el sorteo de una Tablet por gentileza de Forjobs, Jesús Amador, Director Forjobs Almería y M^a del Mar Ayala



José Antonio Lara, hace entrega de una televisión ofrecida por Banesto y con la que resulto agraciada Pilar Pérez Fernández

Jornada sobre notificaciones telemáticas

- El pasado 3 de mayo se organizó una jornada con la TGSS en la que se explicó el servicio que la Secretaría de Estado de la Seguridad Social ofrece, a través del Servicio de Notificaciones Telemáticas Seguras, la gestión de las notificaciones de actos administrativos entre los Organismos o Entidades de la Seguridad Social y las empresas y ciudadanos.

José Manuel Romero, vocal de biblioteca;
Vicente Blanquet de TGSS; Luis Francisco Soria, Director de la TGSS; Antonio J. Torres y Encarna Álvarez, Tesorera del Colegio



Jornada sobre “empleadas de hogar”

- Con motivo de la disposición adicional trigésimo novena de la ley 27/2011; el Régimen Especial de Empleadas de Hogar se integra en el Régimen General, creándose a tal fin un Sistema Especial dentro de éste. Por lo que este Colegio Oficial organizó en colaboración con la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, una Jornada Informativa sobre este tema; la cual tuvo lugar el día 16 de mayo a las 19 horas en el Salón Banesto de la sede Colegial. Así mismo, se informó del periodo transitorio durante el cual los afiliados a este Régimen se integrarán en el nuevo Sistema Especial.



Carlos Taramelli, vocal de Justicia; Vicente Blanquet, responsable del Sistema Red-TGSS; Luis Fco. Soria Díaz, Director de la TGSS y Antonio Franco de la Asesoría Técnica de la TGSS

labor
26



Cristóbal Molina Navarrete y Juan Anonio Luque, Vicepresidente 1º del colegio

Jornada sobre la nueva Reforma Laboral

El pasado día 28 de marzo el Ilustre Colegio Oficial de Graduados Sociales de Almería organizó en el salón de actos de Cajamar una jornada informativa sobre la nueva Reforma Laboral 2012.

Dicha jornada la impartió D. Cristóbal Molina Navarrete, Catedrático de Derecho del trabajo y Seguridad Social de la Universidad de Jaén



Jornadas sobre Declaraciones Informativas 2011

▶▶ Con el fin de informar sobre las Novedades en Declaraciones Informativas y otras cuestiones relacionadas con la presentación del MOD. 190 y demás declaraciones informativas, se organizó en El Ejido y Vera unas Jornadas Informativas. Entre los temas que se trataron están los siguientes:

- Novedades en la presentación de informativas.

- Facilidades y herramientas ofrecidas por la Agencia Tributaria a través de su Portal y sede Electrónica para la correcta presentación de las declaraciones informativas, y en particular:
 - Programas de Ayuda.
 - Resolución de errores detectados en las dedaraciones presentadas.
 - Verificación censal de contribuyentes.

- Acceso a "mis expedientes"
- Notificaciones Electrónicas con carácter obligatorio para determinados colectivos. (RD 1363/2010).

Dichas sesiones han sido todo un éxito tanto en Almena capital como en El Ejido y Vera, sirviendo de nexo de unión de los Graduados Sociales con la Agencia Tributaria para facilitar nuestra labor diaria

labor
27



El seminario fue impartido por D^a M^a Lucía Acuña Paredes, Secretaria General de Anced, junto a Carlos Taramelli y M^a del Carmen Ríos

Nuevos Contratos Formativos y Certificados de Profesionalidad

El 21 de junio el Colegio y ANCED, efectuaron un Seminario sobre el contenido del Real Decreto-Ley 3/2012 que introduce cambios importantes en los contratos para la formación y aprendizaje, que los hace muy beneficiosos para la empresa y el trabajador. Para la empresa por su reducido coste y para el trabajador porque a través de este contrato puede obtener una titulación oficial (certificado de profesionalidad) equiparable a la de formación profesional nivel 2, que serán obligatorios a partir de febrero de 2013 y van ligados a los contratos en formación.

La Ley de Jurisdicción Social, su interpretación y desarrollo práctico

▶▶ El 18 de abril en el salón Banesto de la sede colegial se organizó una jornada que conto como ponentes con D. Donato Alférez Moral y Dña. María José Sáez Navarro, Secretarios del Juzgado de lo Social nº3 y 4 de Almería. Además se realizó un programa práctico con ejemplo y supuestos resueltos, modelos a utilizar y resolución de casos propuestos durante el curso.



La jornada contó con gran asistencia de colegiados

Agenda

REUNIONES Y VISITAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO 1º SEMESTRE 2012

ENERO 2012

04.01.12: Reunión con la empresa Celemín, futuro colaborador.

16.01.12: Asistencia del Presidente a la Visita del Consejero de Justicia en El Ejido.

17.01.12: Asistencia del Presidente al Encuentro entre los Vocales Delegados Territoriales de Andalucía del Consejo General del Poder Judicial, Sres. Manuel Torres Vela, D. Pío Aguirre Zamorano, D. Miguel Carmona Rudo, D^a Inmaculada Montalbán Huertas y D. Antonio Dorado Picón a las 12,15 h. en la Sala de Audiencias Provincial (Biblioteca).

17.01.12: Jornadas Novedades en Declaraciones Informativas 2011 de la Agencia Tributaria en el Centro de Iniciativas Empresariales en El Ejido a las 17 h.

19.01.12: Asistencia del Presidente a la Festividad de San Raimundo de Peñafort de la Facultad de Derecho a las 12 h. en la Sala Bioclimática de la UAL.

20.01.12: Reunión de Junta de Gobierno.

23.01.12: Presentación del nuevo Subdelegado D. Andrés García Lorca en la Subdelegación a las 10,30 h. asiste el Presidente en calidad de invitado.

24.01.12: Jornada en colaboración con la Agencia Tributaria en Vera, impartida por D. Gregorio Gámez López.

26.01.12: Reunión elaboración nueva página WEB .

26.01.12: Reunión para iniciar la Escuela de Práctica Laboral.

26.01.12: Reunión con el Decano de la Facultad de Derecho para adaptación del Título de Graduado Social al nuevo Título de Relaciones Laborales y Recursos Humanos.

31.01.12: Asistencia del Presidente a la entrega de la Gran Cruz de la Justicia Social del Consejo General de Colegios de Graduados Sociales a S.M El Rey a las 13 horas en el Palacio de la Zarzuela.

FEBRERO:

03.02.12: Curso de Eurosur sobre Novedades Fiscales y Normativas.

06.02.12: Reunión con la empresa Celemín, firma Convenio de Colaboración.

07.02.12: Charla de Banesto sobre Banca Privada.

08.02.12: Reunión con el Presidente de Diputación, asisten Presidente y Secretaria General.

09.02.12: Reunión con Wolter Kluwer, asisten el Presidente y Gerente, posible firma de colaboración.

09.02.12: Firma del Convenio de Colaboración con ANTEA Prevención.

09.02.12: Reunión con la Delegada de Empleo, asisten el Presidente y Gerente.

10.02.12: Reunión con el nuevo Subdelegado para presentación, asisten Presidente, Secretaria General y Tesorera.

13.02.12: Reunión con la empresa Celemín.

16.02.12: Foro Aranzadi Social.

16.02.12: Asistencia del Presidente y Secretaria al acto de entrega del Premio Economía 2011, concedido al Grupo Playas y Cortijos a las 20 h. en el Hotel Catedral en Calidad de invitados por el Colegio de Economistas.

19.02.12: Asistencia del Presidente, Rafael Aguilera e Isabel López, a la toma de posesión de la Hermandad de Estudiantes.

21.02.12: Visita a los alumnos del nuevo título de Grado de 1º y 2º curso de la Junta de Gobierno para dar a conocer el Colegio.

24.02.12: Reunión de Junta de Gobierno.

29.02.12: Visita a los alumnos de 3º de la Escuela de Relaciones Laborales, para dar a conocer el Colegio, asisten Presidente y Gerente.

MARZO:

08 y 09.03.12: X JORNADAS TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, en el Salón de Actos del Edificio Cajamar "Mariposas".

15.03.12: Foro Aranzadi Social.

16.03.12: Asistencia del Presidente al Pleno del Consejo General de Colegios de Graduados Sociales en la Universidad de Vitoria.

17.03.12: Asistencia del Presidente al Besamanos y demás actos de la Cofradía de Estudiantes.

21.03.12: Reunión con el nuevo Director de TGSS, D. Luis Francisco Soría Díaz, asisten Rafael Aguilera, Carlos Taramelli y el Presidente.

22.03.12: Reunión con Técnico de Calidad y Gerente para elaborar el Plan de Calidad.

23.03.12: Reunión del Consejo Andaluz en Antequera, asisten Presidente y Secretaria General.

28.03.12: Reunión de Junta de Gobierno en el Senado de Cajamar.

28.03.12: Conferencia de D. Cristobal Molina Navarrete sobre la "Reforma Laboral". Y a continuación Junta General Ordinaria y Extraordinaria en el Salón de Actos de Cajamar.

30.03.12: Asistencia del Presidente al Acto de Clausura de la IX Edición del Curso de Práctica Profesional "Alonso Olea".

ABRIL:

11.04.12: Reunión con Técnico de Calidad y Gerente para obtención del Certificado de Calidad ISO: 9001.

13.04.12: Reunión con la Gerente de la Fundación Mediterránea de la UAL, Gerente Colegio de Gestores Administrativos y Gerente Colegio, para ofrecer a la Fundación y seamos colaboradores.

18.04.12: Curso sobre Jurisdicción Social en el Salón de Actos "Banesto", sede colegial. Impartido por D. Donato Alferez Moral, Secretario del Juzgado de lo Social nº 3 y Dª Mª José Sáez Navarro, Secretaria del Juzgado de lo Social nº 4.

19.04.12: Foro Aranzadi Social en Cajamar.

20.04.12: Asistencia de Rafael Aguilera en calidad de invitado al acto organizado por el Colegio de Abogados.

23.04.12: Reunión con el Presidente del CSIF, para establecer vías de colaboración, asiste el Presidente.

26 y 27.04.12: Curso de RENTA 2011, organizado por el Colegio y la Fundación Tripartita.

26.04.12: Reunión con Técnico de Calidad y Gerente Colegio.

27.04.12: Asistencia del Presidente en calidad de invitado a los Actos del Patrón del Colegio de Graduados Sociales de Huelva.

MAYO 2012:

02.05.12: Reunión con los nuevos Jurandos en la sede colegial.

02.05.12: Charla sobre Renta 2011, con motivo de los actos del Patrón 2012.

03.05.12: Asistencia de Encarna Álvarez, José Manuel Romero y Antonio Jesús Torres a la Jornada sobre Notificaciones Telemáticas en calidad de invitados por la Tesorería.

04.05.12: Actos Patrón: Ofrenda Floral a la Patrona y Misa en honor a nuestro Patrón San José Obrero en la Iglesia de la Catedral.

*Jura o Promesa de nuevos colegiados, en la sala de audiencias de la Audiencia Provincial de Almería.

*Vino Español en el Gran Hotel Almería

05.05.12: Día de Convivencia en el Aula de Naturaleza "Paredes", Abrucena.

11-05-12: Acto de imposición de la Cruz Distinguida de la Orden de San Raimundo de Peñafort, en su categoría de 2ª clase, al Ilmo. Sr. D. Rafael Hidalgo Romero, Presidente del Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Sevilla, que tendrá lugar el próximo 11 de Mayo, en el Salón de Plenos del Palacio de Justicia.

16.05.12: Reunión para planificación de la Escuela de Práctica Laboral, asisten Mª del Mar Ayala, Mª Carmen Ríos, Carlos Taramelli y Yolanda Hidalgo.

16.05.12: Jornada sobre el Régimen Especial de las "Empleadas de Hogar" en el salón de actos del Colegio a las 19 horas.

17.05.12: Sesión del Foro Aranzadi Social en Cajamar.

18.05.12: Asistencia del Presidente en calidad de invitado a los Actos Patronales del Colegio de Graduados Sociales de Málaga.

24 y 25.05.12: Asistencia del Presidente, Secretaria, Vocal de Biblioteca, Vocal de Intrusismo y Vocal de Hacienda a la XII Asamblea Nacional de Graduados Sociales en Cádiz.

05.06.12: Reunión con ANTEA y Gerente Colegio para definir la colaboración.

12.06.12: Reunión en el Consejo General de Colegios de Graduados Sociales de España, asiste el Presidente.

14.06.12: Clausura II Foro Aranzadi Social en el Aula Magna de la UAL, seguido de Cena en el Restaurante Calatrava.

21.06.12: Jornada sobre "Contratos Formativos" en colaboración con ANCED en la sede colegial.

29.06.12: Reunión de Junta de Gobierno.

29.06.12: Asistencia de Presidente y miembros de Junta de Gobierno a la entrega del mejor expediente académico 2009-2012 de la Escuela de Relaciones Laborales en el Auditorio de la UAL; acto seguido acudirán a la Cena en el Torreluz.



Entrevista D. Luis Francisco Soria Díaz

Director de la TGSS

labor
30

“Con el Registro Electrónico se pretende facilitar las relaciones entre ciudadano y Administración”



Se han cumplido cuatro meses desde su nombramiento como Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. ¿Qué valoración hace de los primeros meses de trabajo?

Muy positiva, afortunadamente la Tesorería en Almería, dispone de un equipo humano muy profesional que atesora una enorme experiencia y a los que conozco en su inmensa mayoría.

Desgraciadamente nos encontramos en una situación económica muy difícil, lo que hace que lo estén pasando muy mal tanto los trabajadores como las empresas. No obstante, nuestra misión es prestar un servicio eficaz con los máximos niveles de calidad, atendiendo las demandas de los ciudadanos, proporcionándoles las máximas facilidades en el

cumplimiento de sus obligaciones. Para ello, estamos analizando las actuaciones que desarrollamos, para ver en cuales de ellas podemos establecer mejoras en su gestión.

Además, estamos en un proceso en el que pretendemos extender el uso de nuestra Sede Electrónica por parte de los ciudadanos, implementando continuamente nuevos trámites que pueden realizarse desde la misma.

Ha vuelto a la que ya fue su casa en 2003 y 2004, en que ya vivimos una terrible crisis en materia de empleo... ¿Casualidad o causalidad?

Ha sido casualidad, he vuelto, efectivamente, a la casa en la que estuve durante casi 8 años, de octubre de 2003 a febrero de 2010, durante los 8 primeros meses como Director Pro-

vincial. Desafortunadamente las circunstancias no son las mismas, en el momento de mi anterior etapa como Director, la situación económica era muy buena, incluso estábamos en nuestra provincia en tasas de desempleo del entorno del 7 por 100, hoy impensables desgraciadamente.

El nuevo Sistema Especial de Empleados del Hogar, quedó definitivamente implantado hace menos de un mes. ¿Se han logrado los objetivos pretendidos?

Sí, puesto que su integración en el RG, supone una mejora sustancial de sus derechos a las prestaciones de la Seguridad Social, ya que, se hacen efectivas en los mismos términos y condiciones que los establecidos para el RG. Por ejemplo, el subsidio por IT, en caso de enfermedad o ac-

cidente no laboral, se percibe desde el 4º día de la baja, anteriormente la prestación se percibía desde el día 29º de la baja.

Los datos concretos de Almería, son que a fecha de 30 de junio quedaron 205 empleados de hogar discontinuos sin haberse incluido en el nuevo sistema especial del RG, por lo que en este mes de julio se ha procedido a comunicarles la baja en el Sistema. A pesar de ello, a finales de junio existían en alta más de 600 trabajadores que a fecha de 31 de diciembre de 2011, lo que representa un incremento de más del 25%.

Cambiando de tercio... El Real Decreto Ley 20/2012, endurece el sistema de recargos por impago de cotizaciones. ¿Cree que la medida mejorará las estadísticas de recaudación de Tesorería?

Sí y además, con esta modificación se pretende favorecer la aplicación del procedimiento del sistema de aplazamiento del pago de las cuotas, con el abono del intereses del 4 por 100, para quien tenga dificultades transitorias de tesorería para el abono de la cotización, estableciéndose una vía de solución de mayor flexibilidad y garantía tanto para el sujeto responsable como para la Administración. Además, ello supone que se evita una situación de incumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social. Por otra parte la medida supone una simplificación del sistema, lo que repercutirá de forma positiva en la gestión administrativa.

Una pregunta casi obligada al hilo del Real Decreto: La impresionante evolución técnica y normativa de la Tesorería exige una constante actualización de su personal. ¿Cómo se vive en estos tiempos y desde dentro ese "pedir más por menos"?

Comprendo que el momento es difícil y el ánimo de los funcionarios no se encuentra en su mejor momento, pero son profesionales responsables y su trabajo lo realizan con la misma calidad de siempre. Además, son conscientes de que el impulso de la Administración electrónica traerá beneficios tanto a los ciudadanos como a la gestión de su trabajo, te-

niendo en cuenta, además, que el número de efectivos en los próximos años se va a ir reduciendo progresivamente.

Si miramos las estadísticas provinciales, las empresas cotizantes en Almería no han cesado de incrementarse desde marzo de 2012 hasta hoy (4,02% más), mientras que el número de afiliados en alta ha caído en un 6,47%. ¿Cómo valora esta tendencia?

Si observamos estadísticas de afiliación de los últimos 10 años, vemos que motivado por la estructura de nuestro mercado de trabajo, a partir del mes de enero de cada año comienza un descenso considerable en el nº de afiliados que no deja de decrecer hasta finales del mes de agosto, ello es debido al importante papel que juega la agricultura en nuestra mercado de trabajo. Paralelamente, a partir de Semana Santa, el alta de empresas de temporada, fundamentalmente hostelería y comercio menor, la mayoría de ellas dan de alta a muy pocos trabajadores.

Además, el aumento del número de empresas viene motivado, por el aumento de trabajadores que pierden sus empleos y tratan de buscarse una salida laboral como trabajadores por cuenta propia.

No obstante, el nº de afiliados a 30 de junio de este año son prácticamente los mismos que hace un año, 237.331, en concreto hay 100 afiliados más, si es cierto que en esa misma fecha de 2009 existían 10.000 afiliados más.

Estamos incursos, además, en plena campaña de implantación del Registro Electrónico. ¿Cómo cree que afectará a las relaciones entre administración y administrado?

Con la implantación del Registro Electrónico se pretende facilitar las relaciones entre el ciudadano y la Administración, disminuyendo el tiempo empleado en desplazamientos y tiempos de espera, con el consiguiente ahorro económico.

Además, tiene la ventaja de que la presentación de documentos se puede realizar todos los días del año, durante las 24 horas del día. Respecto

al cómputo de plazos, la recepción en un día inhábil se entenderá efectuada en la primera hora del primer día hábil siguiente.

¿Qué papel tenemos los profesionales en el proceso de implantación del Registro Electrónico?

Importantísimo, porque una parte muy importante de las actuaciones que se realizan ante nuestras Administraciones de la Seguridad Social, se llevan a cabo por vosotros. Por ello, hemos iniciado una campaña, la primera actuación ha sido en vuestro Colegio, para dar a conocer entre todos los profesionales, sindicatos, asociaciones de empresarios y Ayuntamientos, la existencia de éste Registro que se crea para la recepción y remisión de escritos, solicitudes, comunicaciones y documentos que se presenten por vía electrónica de hasta 77 actos dentro del ámbito de la Seguridad Social y que siguen implementándose nuevas funcionalidades constantemente.

Sois el mayor colectivo profesional que trabaja codo con codo con la TGSS y no podemos hacer otra cosa que agradecer vuestra entrega diaria

Por último, ¿cómo valora el trabajo del colectivo de Graduados Sociales ante la administración de la Seguridad Social?

Muy positivo, sois colaboradores necesarios para la gestión del Sistema de la Seguridad Social y realizáis vuestro trabajo con gran profesionalidad. Sois el mayor colectivo profesional que trabaja codo con codo con la Tesorería de la Seguridad Social y no podemos hacer otra cosa que agradecer vuestra entrega diaria, por ello siempre contamos con vosotros cada vez que queremos poner en marcha un nuevo proyecto tendente a la mejora de la gestión de nuestra entidad. Además, os reiteramos nuestra plena disposición para cualquier colaboración que se nos solicite desde vuestro Colegio.

Carlos Taramelli

Antonia Archilla Fernández



Colegiado Ejerciente nº 052
Fecha Inscripción: 19-11-1983
Nombre: Antonia Archilla Fernández
Dirección: Avd. Carlos III, 34
El Parador- Roquetas
Tlfno. 950349090
Fax: 950349620
E.mail: info@asesoriaarchilla.com
Web: www.asesoriaarchilla.com

► El alta como colegiado fue en el año 1983, pero trabajaba para otras asesorías. Fue en el año 1990 cuando tome la decisión de montar mi propio despacho profesional en la zona del El Parador (Roquetas de Mar) y desde entonces hace ya la friolera

de 22 años sigo luchando por tirar hacia delante siempre con la ayuda y el apoyo del grupo de personas que tengo a mi lado.

¿Por qué eligió ser Graduado Social? - Me llamaba la atención el tipo de trabajo.

¿Qué diferencias encuentra en el ejercicio profesional entre aquellos años y éstos? La diferencia sobre todo es el apoyo de las nuevas tecnologías

¿Cómo valora la aparición de las nuevas tecnologías en la profesión? Muy favorable

A su juicio, ¿qué futuro aguarda a los Graduados Sociales? Bueno yo creo que es una profesión que todavía tiene futuro.

¿Valoran la sociedad y la Administración el trabajo de esta Profesión? Creo que sí.

¿Volvería a elegir esta profesión? Sí.



divabercom
soluciones informáticas integrales

Consultoría y Asesoramiento
Servidores, Redes y Seguridad
Mantenimientos para empresas
Hardware
Software
Copiadoras en Coste x Copia
CCTV y Control de Accesos-Presencia
Servicios de copias online remotas

Diseño y creación de páginas WEB
Dominios y Hosting
Alta en Buscadores
Posicionamiento Natural
Campaña Addwords
Estadísticas Análisis WEB
Tiendas Virtuales
Listas de Correo

RÁPIDOS - CERCANOS - ECONÓMICOS - EL MEJOR SERVICIO

II Foro Aranzadi Social Almería 2012

Organizado por el Colegio Oficial de Graduados Sociales de Almería y Thomson Reuters Aranzadi, es una ambiciosa iniciativa que posibilita el contacto periódico entre

los profesionales del ámbito de las relaciones laborales, punto de encuentro para Graduados Sociales y profesionales del Derecho del Trabajo y Seguridad Social.

19 DE ENERO 2012 - 4ª SESIÓN

Aspectos Laborales de los Grupos de Empresas: supuestos de hecho y criterios Jurisprudenciales.

Sr. D. José Luis Monereo Pérez.
Catedrático de Derecho del Trabajo y Seguridad Social de la Universidad de Granada. Director del Foro Aranzadi Social Almería y Granada.



Jose Antonio Fernández Avilés y José Luis Monereo Pérez, director de Foro

16 DE FEBRERO DE 2012- 5ª SESIÓN

La relación de los Trabajadores Autónomos Económicamente Dependientes y sus problemas aplicativos. Problemas jurídico-prácticos.

Sr. D. José Antonio Fernández Avilés.
Profesor Titular de Derecho del Trabajo y Seguridad Social de la Universidad de Granada.

15 DE MARZO DE 2012- 6ª SESIÓN

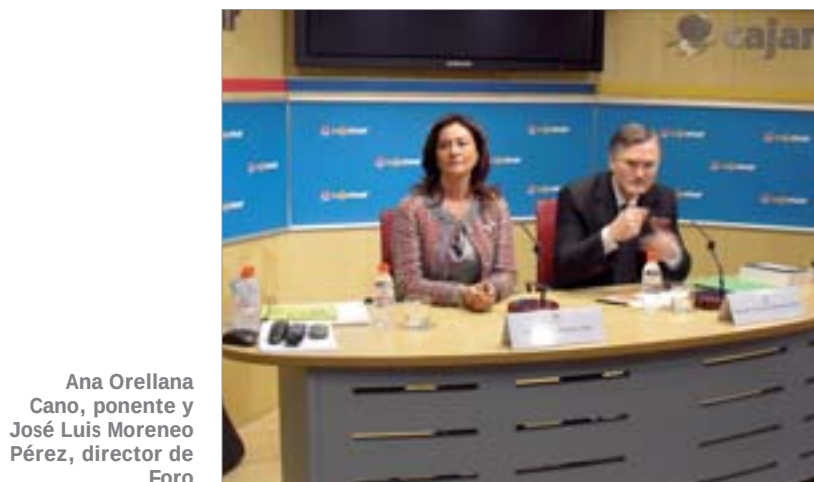
Aspectos prácticos laborales de la Ley Concursal. Problemas aplicativos.

Sra. Dña. Ana Orellana Cano
Magistrada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

17 DE ABRIL DE 2012-7ª SESIÓN

Los despidos por causas objetivas en la Jurisprudencia. Nuevos problemas aplicativos.

Sra. D.ª María Luisa Segoviano Astaburuaga.
Magistrada de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo



Ana Orellana Cano, ponente y José Luis Monereo Pérez, director de Foro

17 DE MAYO DE 2012-8ª SESIÓN

La invalidez permanente en la Jurisprudencia reciente.

Dª Sofía Olarte Encabo.
Catedrática de Derecho del Trabajo y Seguridad Social de la Universidad de Granada.

14 DE JUNIO DE 2012

Clausura II Foro Aranzadi Social 2011-2012 en la Universidad de Almería.



Intervención de María Luisa Segoviano durante la séptima sesión

Abierto plazo de inscripción del I Curso de la Escuela Práctica Laboral 2012

► El Ilustre Colegio Oficial de Graduados Sociales de Almería organiza el I Curso de la Escuela Práctica Laboral 2012 que se celebrará desde el 11 de Septiembre hasta 5 de Diciembre.

Horario: Martes, Miércoles y Jueves de 16.30 a 20.30 horas

Lugar: Salón Banesto, sito en la sede colegial del Ilustre Colegio Oficial de Graduados Sociales de Almería, Avda Cabo de Gata, 180, Almería.

Nº horas: 140 horas lectivas

Nº de plazas: Se ofertarán 25 plazas.

Matriculas: Sólo se podrán matricu-

lar aquellas personas estén colegiadas en cualquiera de sus modalidades, así como aquellos otros que posean la Diplomatura en Graduado Social o Relaciones Laborales; así como alumnos/as de Título de Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos o que al menos tengan superadas las asignaturas de Seguridad Social, Derecho del Trabajo, Derecho Procesal y Derecho Administrativo.

PRECIO CURSO:

- Colegiados: 350 €
- Alumnos: 350 € con posibilidad de descuento de la cuota de incorporación como Colegiado de 125.€ (plazo máximo de incorporación 1 año)



- Facilidades de pago en 3 plazos.

Podrán solicitar mas información o inscripción a través de la dirección formacion@cgsalmeria.com almeria@graduadosocial.com

Todo en
Informática
Profesional, doméstica, componentes,
periféricos, copiadoras e impresoras,
servicio técnico,...



MACOFI

Informática Profesional

C\ Nuestra Señora del Mar nº 73 ... 04006 Almería
T 950226011 ... F 950223504 ... macofi@macofi.com

KYOCERA

Distribuidor Autorizado



El mejor servicio
técnico para su
empresa



www.macofi.com

Curso “Novedades fiscales y normativas 2012”

► El colegio de Graduados Sociales de Almería y Eurosur Consultores organizaron conjuntamente el pasado 3 de febrero en la Sede colegial el curso “Novedades fiscales y normativas 2012.”

Tras la presentación y apertura por parte del Presidente del Colegio, D. Miguel Ángel Tortosa se desarrollo la exposición de dicho curso que corrió a cargo de D^a. M^a Julia Ordóñez García, Licenciada en CC Económicas y Empresariales y Subinspectora (técnico) del cuerpo de la A.E.A.T.

Al finalizar se realizó un turno de ruegos y preguntas y entrega de diplomas, clausurando el curso José García Fernández, gerente de Euros-



José García Fernández, gerente de eurosur; M^a Julia Ordóñez García, subinspectora de la A.E.A.T. y M^a del Mar Ayala, secretaria del C.G.S. de Almería



M^a Carmen Ríos Sanchez, vocal de Formación del C.G.S. Almería y Juan José López Fernández, Jefe Sección de Gestión Tributaria de la A.E.A.T. de Almería y responsable del Programa Padre en todas sus fases. A la derecha: asistentes al curso.

Curso intensivo de Renta 2011 Práctica, supuestos y resoluciones

► Este curso que se desarrollo los días 26 y 27 de abril organizado por el Ilustre Colegio Oficial de Graduados Sociales de Almería, tuvo como finalidad profundizar de forma intensiva en las novedades legislativas que afectan a la Declaración del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas del Ejercicio 2011 mediante supues-

tos prácticos, resolución de dichos supuestos, dando un repaso general a la citada Declaración, por lo que sirvió como herramienta de reciclaje y puesta al día práctico tanto del impuesto en general, como de las novedades tratadas en la conferencia anual de una forma más profunda y visualizada en su soporte

informático. El curso fue impartido por Juan José López Fernández, Jefe Sección de Gestión Tributaria de la A.E.A.T. de Almería y responsable del Programa Padre en todas sus fases. La presentación corrió a cargo de M^a Carmen Ríos Sanchez, vocal de Formación del Colegio de Graduados Sociales.

Acuerdo de colaboración con Interlohp Almeriune

►► Nuestro Colegio ha firmado un ACUERDO DE COLABORACION con la entidad INTERLOHP ALMERIUNE entidad especializada en las implantación de Certificados de Calidad en Empresas y Despachos.

Con la firma de este acuerdo, se pretende ofrecer la posibilidad de que de forma Colectiva y Colegiada, se lleven a cabo las implantaciones de las normas de calidad en nuestros despachos profesionales, así como que podamos ofrecer a nuestros clientes la amplia oferta de productos y servicios que nos ofrecen, con unos precios reducidos por grupo.



José Juan Gallardo, David Ramírez y Miguel Ángel Tortosa

Gracias al acuerdo firmado, ALMERIUNE-INTERLOHP, ofrecen un 50 por ciento de descuento en las implan-

taciones para encargos colectivos a través del Colegio de Graduados Sociales.

labor
36

Alseprem, entidad colaboradora del Colegio

►► El Colegio de Graduados Sociales de Almería, en su objetivo de potenciar los servicios que presta a sus colegiados quiere apoyar los servicios de formación e información a los mismos, así como facilitar los productos, y medios técnicos necesarios para el desarrollo de la actividad profesional de nuestros Graduados Sociales, y para ello se requiere la colaboración de entidades públicas y privadas que, a su vez, están interesadas en darse a conocer y publicitar sus productos, servicios y actividades entre el conjunto de Graduados Sociales de Almería.

ALSEPREM como entidad dedicada a Servicio de Prevención ajeno y vigilancia de la Salud, tiene interés en dar a conocer los servicios que presta y que pueden ser de utilidad en el desarrollo de la actividad profesional de nuestros colegiados.



Miguel Ántel Tortosa, Presidente del Colegio de Graduados Sociales y Belén Parra Parra, Directora de Alseprem

El Colegio en interés de los colegiados que integran esta corporación de Derecho Público, para un adecuado desarrollo de su formación y actividad profesional, considera de

interés publicitar a ALSEPREM en sus actividades, servicios y otros datos de interés de la misma, como entidad colaboradora y prestadora de los servicios indicados.

Convenio de colaboración con Antea Prevención

► El pasado 25 de Enero, este Colegio firmó Convenio de Colaboración con ANTEA PREVENCIÓN.

Como sabes, uno de los objetivos de la Junta de Gobierno del Colegio es contactar con empresas e instituciones que puedan aportar un valor añadido a nuestra labor profesional.

Asimismo, es nuestra obligación como Graduados Sociales, aconsejar y orientar a nuestros clientes en materia de Prevención. Desde hace ya muchos años venimos colaborando con una empresa que ofrece un Servicio de Prevención en Empresas y Autónomos y Vigilancia de la Salud, cubriendo todas las necesidades que en éstas materias nos puedan surgir: ANTEA PREVENCIÓN.



Miguel Ángel Tortosa López, Presidente del Colegio; y Jesús Ortíz García, Director de ANTEA PREVENCIÓN.



José Antonio Lara, Director comercial de negocio para Andalucía de Banesto; M^a del Mar Ayala, secretaria del C.G.S. Almería; M^a Virginia Martínez de Murguía, responsable de Agentes Colaboradores de Banesto y José Ángel López Sánchez, director de zona

Cuentas exclusivas de Banesto para los profesionales de la Justicia

La Charla trató sobre las cuentas exclusivas de Banesto para los profesionales del mundo de la Justicia, ofreciendo las mejores condiciones y ventajas en los productos y servicios. Los Graduados Sociales, clientes de Banesto pueden solicitar el acceso a la aplicación de Cuentas de Consignación. Para ello solo tienen que solicitar en su oficina bancaria el servicio gratuito de Banesnet.

TRIBUNAL SUPREMO, SALA CUARTA, SENTENCIA DE 19 DE DICIEMBRE DE 2011 RECURSO Nº 882/2011

► Vistos los presentes autos pendientes ante esta Sala en virtud de recurso de casación para la unificación de doctrina interpuesto por la empresa Semilleros frente a la sentencia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Granada, de fecha 22 de diciembre de 2010, dictada en el recurso de suplicación formulado por D. José, contra la sentencia del Juzgado de lo Social de Almería de fecha 30 de junio de 2010, dictada en virtud de demanda formulada por D. José frente a la empresa Semilleros, en reclamación sobre Despido.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 30 de junio de 2010 el Juzgado de lo Social de Almería dictó sentencia en la que consta la siguiente parte dispositiva: "Que desestimando la demanda interpuesta por D. José debe absolver y absolver de la misma a la empresa Semilleros por carecer de acción la parte actora".

SEGUNDO.- En la citada sentencia se han declarado probados los siguientes hechos: "PRIMERO: El actor D. José ha venido prestando sus servicios para la empresa demandada Semilleros, desde el día 16-01-2008, con la categoría profesional de peón agrícola y con un salario diario de 27.54 euros. SEGUNDO: Manifiesta el actor en su escrito de demanda que el día 03-03-2010 fue despedido de manera verbal por la encargada de la organización y distribución del trabajo de la mercantil demandada. TERCERO: El actor no ostenta ni ha ostentado cargo representativo o sindical alguno. CUARTO: Se ha celebrado el preceptivo acto de conciliación ante el CMAC en fecha 25-03-2010 con el resultado de intentado sin avenencia. QUINTO: Es de aplicación el Convenio Colectivo del Sector del Campo de Almería".

TERCERO.- La citada sentencia fue recurrida en suplicación por D. José,

dictándose por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Granada, sentencia con fecha 22 de diciembre de 2010, en la que consta la siguiente parte dispositiva: "Que estimando el recurso de suplicación interpuesto por D. José contra Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social de Almería en fecha treinta de junio de dos mil diez, en autos seguidos a instancia de José en reclamación sobre Despido contra Semilleros, debemos revocar y revocamos dicha sentencia. Y estimando parcialmente la demanda formulada por D. José, debemos declarar y declaramos la

La sentencia de suplicación, ahora recurrida, estima el recurso, revoca la sentencia de instancia y declara la improcedencia del despido con las consecuencias legales que señala

improcedencia de su despido, producido el 3 de marzo de 2010, condenando a la empresa Semilleros a estar y pasar por tal declaración, y a optar en el plazo de cinco días entre la readmisión del trabajador, en las mismas condiciones vigentes con anterioridad al despido, o abonar al mismo una indemnización de 2.685,15 €, y, en ambos casos, condenando a la empresa al abono de los salarios de tramitación desde el 3 de marzo de 2010, a razón de 27,54 € diarios".

CUARTO.- El Graduado Social D. Juan Antonio Luque Martínez, en nombre y representación de Semilleros, mediante escrito presentado

el 21 de marzo de 2011, formuló recurso de casación para la unificación de doctrina, en el que: PRIMERO.- Se alega como sentencia contradictoria con la recurrida la dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, de fecha 16 de mayo de 2000 (recurso nº 483/2000). SEGUNDO.- Se alega la infracción de los arts. 217 de la LEC (Ley 58/2000), en relación con el art. 54 y 55 E.T.

QUINTO.- Por providencia de esta Sala, se procedió a admitir a trámite el citado recurso, y habiéndose impugnado, pasaron las actuaciones al Ministerio Fiscal, que presentó escrito en el sentido de estimar la procedencia del recurso. Instruido el Excmo. Sr. Magistrado Ponente, se declararon conclusos los autos, señalándose para votación y fallo el día 15 de diciembre de 2011, en el que tuvo lugar.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La cuestión debatida en el presente litigio consiste en determinar si la carga de probar la existencia de un despido verbal, que el actor afirma en su demanda, corresponde al empresario o al trabajador demandante.

La relación de hechos probados afirma que el trabajador ha venido prestando sus servicios para la empresa demandada, con la antigüedad, categoría y salario que se indica y que en su demanda manifestó haber sido despedido verbalmente el 3/3/10 por la encargada de organización y distribución del trabajo. La sentencia dictada por el Juzgado de Instancia desestima la demanda, y niega la existencia de despido al no existir prueba alguna de que se haya producido el despido verbal alegado.

Pero la sentencia de suplicación, ahora recurrida, estima el recurso, revoca la sentencia de instancia y

declara la improcedencia del despido con las consecuencias legales que señala. La sentencia llega a esta conclusión aplicando el criterio de la mayor disponibilidad y facilidad probatoria (art. 217.7 Lee) y poniendo la carga de la prueba por cuenta del empresario, razonando al respecto que, no habiendo presentado pruebas suficientes ninguna de las partes, teniendo en cuenta que la empresa tuvo la posibilidad de requerir al actor para que se reincorporase a su puesto, lo que no hizo, y siendo el único dato que consta acreditado que en el acto de conciliación interpuesto por el trabajador éste no obtuvo respuesta alguna más que rechazar su solicitud por improcedente, hay que concluir que efectivamente se ha producido el despido del actor.

Recorre la empresa en casación para la unificación de doctrina, señalando como sentencia de contraste la de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco de 16/5/2000. Según los hechos probados el trabajador prestaba servicios como camarero de un bar desde el 16-9-98, y desde el 26-7-99 no prestó servicios en la empresa demandada. Dicha sentencia desestima el recurso de suplicación formalizado por el trabajador contra la sentencia de instancia, que desestimó su demanda de despido verbal nulo o subsidiariamente improcedente, razonando

que corresponde a la actora la carga de la prueba del hecho del despido verbal, conforme al art. 1214 C. Civil, pues “en los supuestos en que el trabajador y el empresario discrepan sobre si el contrato de trabajo se extinguió por voluntad del uno o del otro, la carga incumbe a la parte que en el proceso alega su versión con el fin de obtener determinados efectos jurídicos y no a la parte que simplemente sostiene la otra versión como reacción a la mantenida por el adversario, oponiéndose a los efectos jurídicos pretendidos por éste, sin que ella trate de obtener otros”.

SEGUNDO.- Alega la recurrente que la sentencia infringe el art. 217 de la Lec, en relación con los arts. 54 y 55 del ET, estableciendo como punto de contradicción el relativo a la carga de la prueba sobre la existencia o no de un despido verbal, contradicción que debe estimarse concurrente por cuanto las sentencias comparadas llegan a soluciones contrarias

respecto a quien tiene la carga de probar la existencia de un despido que la parte actora afirma haberse producido de forma verbal, sin que conste ninguna otra circunstancia acreditativa de tal hecho.

Y la doctrina correcta sobre la cuestión debatida es la de la sentencia de contraste, esto es, que es la parte demandante la que debe probar el hecho -despido verbal- constitutivo de los efectos jurídicos que pretende (art. 217.2 Lec); sin que pueda argumentarse sobre una supuesta mayor facilidad probatoria de la empresa demandada, ya que el trabajador podría perfectamente dirigirse al empresario, por escrito o de palabra, acompañado de testigos, a raíz del despido del que afirma haber sido objeto, requiriéndose para que le admitiese al trabajo, mientras que para el empresario, en tanto no oponga un abandono del trabajador, tal prueba constituiría un hecho negativo.

FALLAMOS

Estimamos el recurso de casación para la unificación de doctrina interpuesto por la empresa Semilleros frente a la sentencia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Granada, de fecha 22 de diciembre de 2010, dictada en el recurso de suplicación nº 2656/10. Casamos y anulamos dicha sentencia y, resolviendo el debate de suplicación, desestimamos el recurso de tal naturaleza interpuesto contra la sentencia del Juzgado de lo Social de Almería de fecha 30 de junio de 2010, sobre despido.

JUAN ANTONIO LUQUE MARTÍNEZ

labor
39

SENTENCIA Nº 161

HECHOS PROBADOS

1.- La parte actora D. José Luis ha venido prestando sus servicios para la empresa Francisco (padre), dedicada a la actividad de excavación y movimientos de tierras, en el centro de trabajo sito en la localidad de Vicar (Almería), desde el 7-9-09, con la categoría profesional de Conductor y percibiendo un salario de 1.175,70.-€ mensuales, incluida la parte proporcional de las gratificaciones extraordinarias.

2.- Con anterioridad al 7-9-09 el demandante estuvo trabajando para las empresas Francisco (padre), José David (hijo) y Francisco (hijo) de la misma familia, desde el 13-2-97 hasta el 4-9-09 en virtud de diferentes contratos de trabajo temporales con algunas interrupciones superiores a los 20 días; conforme a lo detallado en el informe de vida laboral.

3.- En fecha 15-1-11 el demandante causó baja médica por padecer la siguiente dolencia: “Hernia de abdo-

men sin obstrucción ni gangrena”, iniciando un proceso de incapacidad temporal derivado de enfermedad común en el que aún permanecía a principios del mes de octubre del año 2011.

4.- La empresa demandada Francisco (padre) dejó de abonar al actor las prestaciones de incapacidad temporal en virtud de pago delegado el mes de abril alegando falta de liquidez e igualmente se negó a entregarle la preceptiva documen-

tación para solicitar el pago directo de tal prestación, por lo que el demandante denunció tales hechos a la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social el 28-6-11.

5.- Como consecuencia de la anterior denuncia la empresa Francisco (padre) abonó al actor las prestaciones de incapacidad temporal del mes de abril el 11-7-11, de los meses de mayo y junio el 2-8-11 mediante la entrega de tres pagarés con vencimiento en esas fechas.

Posteriormente las prestaciones correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre de 2011 fueron abonados por la empresa el 10-10-11 mediante la entrega de tres pagarés con vencimiento en esa fecha.

6.- Solicitada pensión de jubilación por parte del empresario Francisco (padre), la Dirección Provincial del INSS dictó resolución de fecha 4-10-11 en la que acordó reconocer al empresario el derecho a percibir una pensión de jubilación del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos en cuantía del 100% de la base reguladora mensual de 1.128,93€ y con efectos económicos desde el 1-10-11.

Por otro lado el empresario Francisco (padre) solicitó su baja en el Censo de Empresarios con efectos de 30-9-11, habiendo dado de baja en la Jefatura Provincial de Tráfico de Almería los tres vehículos de su propiedad el 20-12-11 y a otros dos vehículos el 14-2-12.

7.- Con fecha 30-9-11 la empresa Francisco (padre) remitió un burofax al actor cuyo contenido es el siguiente:

“Muy Sr. Mío:

Por medio de la presente, se tiene a bien comunicar que el pasado día 20, del corriente mes, procedí a solicitar la pensión de jubilación con efectos del 30 de septiembre de 2011.

Que por resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social se ha aprobado el expediente de jubilación con efectos económicos del 1 de octubre de 2011.

Que no habiendo persona alguna que se haga cargo del negocio empresarial, ni familiar ni ajena, de conformidad con lo establecido en el art. 49.1 del Estatuto de los Trabajadores, con efectos del 30 de septiembre de 2011, quedará extinguida la relación laboral que le une a esta empresa, por jubilación del empresario, pudiendo pasar a la situación de desempleo, a cuyo efecto se le hace entrega de la documentación correspondiente.

Que igualmente se le pone a su disposición en concepto de indemnización, el importe de una mensualidad de salario, según dispone el precepto señalado, así como la correspondiente liquidación salarial por su baja en la empresa.

Agradeciéndole la prestación de servicios realizada para con esta empresa, reciba un cordial saludo.”

8.- La empresa codemandada Excavaciones constituida mediante escritura pública el 27-12-07, tiene por objeto social la construcción de edificios de carácter industrial, obras de urbanización, saneamiento, abastecimiento de aguas, movimiento de tierras y excavaciones y transportes de servicio público.

El administrador único de dicha sociedad era el empresario Francisco (padre) hasta que en fecha 15-9-11 se acordó por la Junta General Universal nombrar tras la dimisión del empresario, como administradora única la esposa del empresario en régimen de separación de bienes según escritura de capitulaciones matrimoniales autorizada por notario el 16-9-11.

9.- El domicilio social de la empresa antes referida es el mismo que tenía la empresa Francisco (padre) pues constituye el domicilio familiar del matrimonio de dicho empresario y su esposa.

El centro de trabajo de la empresa Excavaciones es el mismo que tenía la empresa Francisco (padre) continuando la empresa Excavaciones con

la misma actividad de excavación y movimientos de tierras que antes realizaba la empresa demandada para lo cual tiene contratado a tres trabajadores con la categoría profesional de Maquinistas que anteriormente trabajaban para la empresa demandada, así como a un auxiliar administrativo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- En el presente procedimiento hay dos demandas acumuladas una de extinción de la relación laboral a instancia del trabajador recibida en este Juzgado el día 22-7-11 y otra de despido presentada por el demandante en otro Juzgado el 24-11-11 que es necesario analizar por separado.

Así en primer lugar y por lo que respecta a la extinción del contrato de trabajo el actor fundamenta en su demanda en los hechos siguientes: Que la empresa demandada ha incumplido con su obligación de abonarle su salario de una forma puntual puesto que desde principios del año 2009 viene percibiendo sus retribuciones con muchos retrasos, que superaban generalmente los 20 días, y posteriormente desde el mes de marzo hasta el mes de julio del año 2011 ha dejado de pagarle las prestaciones de incapacidad temporal sin alegar motivo alguno para ello.

Por su parte los demandados se han opuesto a tal pretensión alegando la falta de acción de la parte actora porque la relación laboral entre las partes se extinguió el 1-10-10 como consecuencia de la jubilación del empresario Francisco (padre) sin que en la actualidad adeude cantidad alguna al trabajador y sin que exista la sucesión de empresas aducida por el trabajador.

Planteada la litis en estos términos y dado que los demandados han alegado la falta de acción por jubilación del empresario y efectivamente ha quedado acreditado que el mismo comunicó al demandante la extinción de la relación laboral por su jubilación con efectos del 1-10-11, decisión con la que no estuvo con-

forme el actor que interpuso la correspondiente demanda por despido, es necesario resolver con carácter previo si se puede mantener la acción de extinción de la relación laboral a instancias de un trabajador basada en el art. 50 b) del ET aunque la misma se haya extinguido en el momento de la celebración del acto del juicio. Dicha cuestión fue resuelta por la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en sentencia de fecha 25-1-07 que al analizar un supuesto similar al que nos ocupa declaró lo siguiente:

a) El art. 32 de la LPL, vigente cuando el actor presentó las dos demandas acumuladas, establecía que cuando el trabajador formule demanda por algunas de las causas previstas en el artículo 50 del ET y por despido, la demanda que se promueva posteriormente se acumulará a la primera, de oficio o a petición de cualquiera de las partes debiendo debatirse todas las cuestiones planteadas a la vez en un solo juicio.

Del contenido de este artículo se deduce que el mismo obliga no sólo a acumular, sino también a debatir las dos demandas, pues así lo señala expresamente, y a resolverlas, para evitar tener que reproducir un nuevo pleito que chocaría con la previsión de acumulación del precepto, si se resolviera sólo la primera y el signo del recurso fuera contrario a la decisión de instancia,

b) La interpretación de este precepto exige, determinar previamente cual de las dos acciones, la resolutoria o la de despido debe resolverse primero y la incidencia que sobre una u otra produzca lo resuelto sobre la primera.

A este respecto la propia Sala de lo Social del Tribunal Supremo en sentencia de 23-12-1996 ya estableció sentencia debía analizar ambas acciones conjuntamente lo que no quería decir que hubiese que decidir las dos acciones a la vez, sino que primero había que resolver la acción de extinción del contrato que había sido la primera en presentarse y en segundo lugar la impugnatoria del

despido, produciendo consecuencias el eventual éxito de la primera en la condena que se impusiera, de ser también acogida la segunda,

c) En el caso debatido, resolución de contrato por falta de pago de salarios y de ocupación efectiva y posterior despido por la falta de aptitud de los trabajadores, mostrada durante la substanciación del expediente de regulación de empleo y en concreto el bloqueo de la empresa que condujo en la práctica a una paralización de la misma, coincide tanto el criterio causal sustantivo como el cronológico procesal, ya que la acción resolutoria se presentó primero, y la causa de la misma, también es anterior a la invocada en la carta de despido impugnado; ello determina, que siendo estimatoria la demanda de resolución de contrato, produciendo como consecuencia la extinción de los contratos de trabajo con efectos ex nunc, que los trabajadores tengan derecho al percibo de la indemnización prevista en la Ley, y además dado el perjuicio sufrido por no haber podido continuar trabajando, como consecuencia del despido declarado en la sentencia improcedente, y de la obligación de los trabajadores de continuar en su puesto de trabajo hasta la fecha de la sentencia, que recaiga resolviendo su demanda de extinción de contrato, a que se les repare aquel, lo que debe hacerse mediante el reconocimiento del derecho al percibo de salarios de tramitación, desde la fecha del despido hasta la de la sentencia de instancia tal y como los recurrentes solicitan en el suplico de su escrito de interposición del recurso. Por todo ello y siguiendo la doctrina antes referida se ha de concluir que a pesar del cese del actor por jubilación del empresario acaecido el 1-10-11 este mantiene su acción de extinción de la relación laboral por supuestos retrasos en el pago de salarios que ha de resolverse necesariamente con carácter previo a la acción por despido.

En el supuesto que nos ocupa de la prueba documental presentada por la parte actora ha quedado acreditado que habiendo causado baja médi-

ca el demandante el 15-1-11 la empresa demandada Francisco (padre) dejó de abonar al actor las prestaciones de incapacidad temporal en virtud de pago delegado el mes de abril alegando falta de liquidez e igualmente se negó a entregarle la preceptiva documentación para solicitar el pago directo de tal prestación, por lo que el demandante denunció tales hechos a la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social el 28-6-11 y como consecuencia de dicha denuncia la empresa abonó al trabajador las prestaciones de incapacidad temporal del mes de abril el 11-7-11, de los meses de mayo y junio el 2-8-11 mediante la entrega de tres pagarés con vencimiento en esas fechas y posteriormente las prestaciones correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre del 2011 fueron satisfechas por la empresa el 10-10-11 mediante la entrega de tres pagarés con vencimiento en esa fecha. Por otro lado la parte actora no ha presentado ningún tipo de prueba para tratar de demostrar, tal y como alegaba en su demanda, que desde principio del año 2009 venía percibiendo sus retribuciones con muchos retrasos, que superaban generalmente los 20 días. Pues bien de lo que se trata ahora es determinar si tal incumplimiento es o no causa suficiente para extinguir la relación laboral entre las partes en virtud de lo dispuesto en el art. 50,1b) del ET. Sobre esta materia la Sala de lo Social del Tribunal Supremo (Sentencia de 20-9-98, 9-12-01 y 10-6-09, entre otras), se ha venido pronunciando en los siguientes términos:

Para extinguir el contrato de trabajo a instancias del trabajador por incumplimientos del empresario es necesario que los mismos sean graves y culpables haciendo una paridad con las causas originadoras del despido disciplinario, entendiendo que el requisito de la gravedad del comportamiento es el que modela en cada caso la concurrencia del incumplimiento empresarial, y la culpabilidad no solamente no es requisito para generarlo, sino que incluso es indiferente que el impago o retraso continuado del salario venga deter-

minado por la mala situación económica de la empresa.

En esta misma línea dicho Tribunal viene manteniendo que para que prospere la causa resolutoria basada en “la falta de pago o retrasos continuados en el abono del salario pactado”, es necesaria –exclusivamente– la concurrencia del requisito de “gravedad” en el incumplimiento empresarial, y a los efectos de determinar tal “gravedad” debe valorarse tan sólo si el retraso o impago es grave o trascendente en relación con la obligación de pago puntual del salario arts. 4.2f) y 29.1 ET, partiendo de un criterio objetivo [independiente de la culpabilidad de la empresa], temporal [continuado y persistente en el tiempo] y cuantitativo [montante de lo adeudado], por lo que concurre tal gravedad cuando el impago de los salarios no es un mero retraso esporádico, sino un comportamiento persistente, de manera que la gravedad del incumplimiento se manifiesta mediante una conducta continuada del deber de abonar los salarios debidos. Dicha doctrina ha sido reiterada por sentencia de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo de 9-12-10 que desestimó el recurso de casación para unificación de doctrina interpuesto contra una sentencia de la Sala de lo Social de Sevilla del TSJA que extinguió la relación laboral entre las partes a instancias del trabajador por retrasos en el pago del salario durante tres meses y una paga extra que fueron satisfechos con posterioridad a la presentación de la demanda al considerar que concurre una especial gravedad cuando se producen retrasos en el pago durante un largo periodo de tiempo porque ha de presumirse que el salario es la fuente principal del trabajador para satisfacer sus necesidades.

En el presente caso como hemos visto se ha producido un retraso más que considerable en el abono de las prestaciones de incapacidad temporal al trabajador durante seis mensualidades consecutivas y si no se ha extendido más allá fue porque la parte actora denunció los hechos ante la Inspección Provincial de Trabajo, así como porque la empresa

acordó el cese del trabajador con efectos del 1-10-11. Por todo lo anterior y teniendo en cuenta los retrasos en el pago de dichas prestaciones se ha de concluir que hay causa suficiente para extinguir la relación laboral entre las partes por voluntad del trabajador y en este mismo sentido se pronunció la Sala de lo Social de Granada del TSJA en sentencia de fecha 26-5-10 que confirmó una resolución del Juzgado de lo Social de Motril (Granada) que extinguió la relación laboral entre empresa y trabajador por retrasos en el pago de las prestaciones de incapacidad temporal durante el periodo comprendido entre el mes de enero y el mes de agosto de 2009.

2.- En segundo lugar el actor interesa en la demanda acumulada en este procedimiento que se considere que su cese con efectos del día 1-10-11 por jubilación del empresario Francisco (padre) sea considerado como un despido y que el mismo se declare como improcedente porque a pesar de que es cierto que dicho empresario, que era para quien prestaba sus servicios se ha jubilado, ello no ha significado el fin de la actividad empresarial sino que la misma ha continuado con la empresa codemandada Excavaciones, cuyo administrador único era Francisco (padre), en el mismo centro de trabajo y con algunos trabajadores de la anterior empresa; pretensión a la que se han opuesto los demandados alegando que no existe despido alguno sino cese por jubilación del empresario conforme a lo establecido en el art. 49,1g) del ET, negando la existencia de sucesión de empresas puesto que la empresa Excavaciones se dedica a una actividad distinta a la que realizaba la empresa Francisco (padre), tiene centros de trabajo y domicilios sociales diferentes y a la administradora de la sociedad es la esposa del empresario Francisco (padre) el cual no realiza actividad empresarial alguna puesto que ya ha vendido los camiones de su propiedad.

Para determinar si el cese del demandante por jubilación del empresario está o no justificado se ha de tener en cuenta que tanto de la

prueba documental presentada por ambas partes, como de la testifical practicada en el acto del juicio (interrogatorio de un compañero de trabajo del actor), y sobre todo del interrogatorio del demandando Francisco (padre) que no ha comparecido personalmente al acto del juicio pese a la citación realizada en este sentido, debiendo entenderse como ciertos los hechos recogidos en la demanda, conforme a lo estipulado en el art. 97.2 de la LRJS al haber solicitado así la parte actora en el acto de juicio, ha resultado acreditado lo siguiente: 1) El empresario Francisco (padre) es beneficiario de una pensión de jubilación del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos con efectos desde el 1-10-11 reconocida por resolución de la Dirección Provincial del INSS de fecha 4-10-11. 2) Una vez jubilado el empresario procedió a darse de baja en el Censo de Empresarios y también dio de baja en la Jefatura Provincial de Tráfico de Almería tres vehículos de su propiedad el 20-12-11 y a otros dos vehículos el 14-2-12. 3) La empresa codemandada Excavaciones dedicada a la misma actividad de excavaciones y movimientos de tierras que realizaba Francisco (padre) que se constituyó mediante escritura pública el 27-12-07 tenía como administrador único a Francisco (padre) hasta que el 15-9-11 se acordó por la Junta General Universal nombrar tras la dimisión de Francisco (padre), como administradora única a la esposa de Francisco (padre) en régimen de separación de bienes según escritura de capitulaciones matrimoniales autorizada por notario el 16-9-11. 4) El domicilio social de ambas empresas era el mismo, que coincide con el domicilio familiar de Francisco (padre). 5) El centro de trabajo de la empresa Excavaciones ubicado en la localidad de Vicar (Almería), es el mismo que tenía anteriormente la empresa Francisco (padre). 6) La nueva empresa tiene contratado a tres trabajadores con la categoría profesional de Maquinistas que anteriormente trabajaban para la empresa Francisco (padre), así como un auxiliar administrativo.

Del anterior relato de hechos se des-

prende que aunque es cierto que Francisco (padre) se ha jubilado con efectos del día 1-10-11 la actividad económica que venía realizando con anterioridad como empresario individual y que consistía fundamentalmente en el movimiento de tierras y excavaciones no ha finalizado sino que ha continuado con la empresa Excavaciones de la cual era administrador único, en el igual centro de trabajo y con la misma maquinaria que utilizaba anteriormente la empresa Francisco (padre), habiéndose incluso contratado de nuevo a tres trabajadores que anteriormente prestaban sus servicios para la empresa antes referida para ejecutar el mismo trabajo, por lo que es evidente que nos hallamos ante una sucesión de empresas del art. 44 del ET y en estos supuestos no puede operar la jubilación del empresario como causa de extinción de un contrato de trabajo porque así lo prevé expresamente el art. 49.1g) del ET. Efectivamente dicho precepto dispone como causa de la extinción de la relación laboral la muerte, jubilación en los casos previstos en el régimen correspondiente de la Seguridad Social, o incapacidad del empresario, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 44 habiendo declarado la jurisprudencia de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo (Sentencia 19-4-11, 9-2-01 y 14-2-01) que dicha causa para que opere precisa no sólo que haya tenido lugar la jubilación del empresario, sino además que se haya producido como consecuencia de tal jubilación el cierre o cese de la actividad de la empresa y si esta continúa después de la jubilación, bien sea por haber sido transmitido a otra persona o entidad, bien por nombrar el jubilado a un gerente o encargado que lo dirija o explote, conservando él la propiedad del mismo, bien por seguir llevando él la dirección de la empresa, es obvio que no puede entrar en acción el art. 49.1g), y por ende no pueden ser válidamente extinguidos los contratos de trabajo. Añadiendo que la razón esencial de esta extinción de las relaciones laborales no se centra tanto en la concurrencia de la jubilación del empresario individual (o su muerte o incapacidad), como en el hecho

de que éstas hayan determinado la desaparición o cese de la actividad empresarial. Se produce así un doble encadenamiento causal; la jubilación (o la muerte o incapacidad) del empresario ocasiona el cierre de la explotación, y este cierre, provocado por aquella causa, justifica la extinción de los contratos de trabajo.

Por todo lo anterior y habiéndose acreditado la existencia de una sucesión de empresas entre la empresa Francisco (padre) y la sociedad Excavaciones procede declarar la improcedencia del despido del actor conforme a lo dispuesto en los arts. 55 y 56 del ET. al carecer de justificación el cese del actor.

3.- Por último hay que hacer una serie de consideraciones en relación con las consecuencias derivadas de las anteriores declaraciones. En primer lugar y como ya dijimos al analizar la falta de acción del actor aducida por la parte demandada lo que procede en el supuesto en el que prospere tanto la acción resolutoria del contrato de trabajo como la de despido es extinguir la relación laboral con fecha de efectos desde la sentencia, pero además hay que condenar a los demandados a satisfacer al trabajador las cantidades dejadas de percibir desde la fecha del despido hasta la de la sentencia por el perjuicio sufrido por no haber podido continuar trabajando, como consecuencia del despido declarado improcedente, y de la obligación del actor de continuar en su puesto de trabajo.

En segundo lugar y para fijar la indemnización que le corresponde

percibir al trabajador se ha de tener en cuenta que aunque las partes están conforme con el hecho de que el salario del mismo ascendía a 1.175,70€ mensuales, incluida la parte proporcional de las gratificaciones extraordinarias, discrepan con respecto al cómputo del periodo de tiempo trabajado ya que el demandante indicaba en el hecho primero de su demanda como fecha de antigüedad el 13-3-97, las empresas demandadas han manifestado que dicha fecha es el 7-9-09. En el hecho probado primero de esta resolución se ha declarado como probado que el demandante ha prestado sus servicios para la empresa Francisco (padre) desde el 7-9-09, tal como postulaba la parte demandada, porque tanto del informe de vida laboral del trabajador presentado como prueba documental por la parte actora, como de las hojas de salario obrantes en la prueba de la parte demandada, se deduce que la relación laboral entre las partes se inició en tal fecha y continuó de una forma ininterrumpida hasta el despido del actor, y ello con independencia que el demandante haya estado trabajando para esta empresa así como para otras dos empresas llamadas José (hijo) y Francisco (hijo), desde el 13-2-97 hasta el 4-9-09 en virtud de diferentes contratos de trabajo temporales con distintas interrupciones, al ser empresas distintas y no constar una unidad esencial del vínculo puesto que no se ha practicado prueba alguna en este sentido no estando demandados ninguno de los otros empresarios para tratar de acreditar que siempre ha realizado el mismo tipo de actividad desde el año 1997 hasta su despido.

FALLO

Que estimando parcialmente las demandas interpuestas por el actor frente a las empresas Francisco (padre) y Excavaciones debo declarar y declaro extinguida la relación laboral entre las partes a partir de la fecha de esta resolución declarando igualmente la improcedencia del despido de que ha sido objeto el actor el 1-10-10, y en consecuencia condeno solidariamente a las empresas demandadas a abonar a la parte actora la cantidad de 4.599,72€ en concepto de indemnización por dicha extinción así como al pago de otros 8.059,10€ por salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de esta resolución en que se entiende extinguida la relación laboral entre las partes.

JUAN ANTONIO LUQUE MARTÍNEZ

CONVENIOS COLECTIVOS DE LA PROVINCIA DE ALMERIA

(Actualizados a 30 de junio de 2012)

Código	Nombre	Fecha B.O.P.	Fecha Rev.
0400385	ALIMENTACION (INDUSTRIA DE)	21/03/11	01/04/11
0401495	APARCAMIENTOS, GARAJES Y SERVICIOS DE LAVADO Y ENGRASE	12/05/08	13/07/09
0402174	AYUDA A DOMICILIO	27/10/09	
0400055	CANTERAS Y SERRERIAS DEL MARMOL	25/01/08	23/06/11
0400115	COMERCIO TEXTIL	30/09/11	
0400145	CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS	24/07/08	21/03/11
0400175	DEPENDENCIA MERCANTIL	23/09/10	
0400185	DERIVADOS DEL CEMENTO	02/10/08	08/04/11
0400195	DESPACHOS DE GRADUADOS SOCIALES	09/05/11	
0400295	ESTUDIOS TECNICOS, OFICINAS DE ARQUITECTURA Y OFICINAS Y DESPACHOS GEN.	18/05/11	
0401735	EXHIBICIÓN CINEMATOGRAFICA	29/05/09	
0400355	HOSPITALIZACION, ASISTENCIA, CONSULTA Y LABORATORIOS DE ANALISIS CLINICO	16/07/08	
0400365	HOSTELERIA Y TURISMO	29/09/11	
0400275	LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES	02/07/10	12/04/11
0400395	MADERA (INDUSTRIA DE)	16/09/11	
0400485	MANIPULADO Y ENVASADO DE FRUTAS, HORTALIZAS Y FLORES DE ALMERIA	23/07/08	09/03/10
0400405	PANADERIA (INDUSTRIA DE)	06/05/10	01/04/11
0401295	REGULACION ESTACIONAMIENTO LIMITADO DE VEHICULOS EN VIA PUBLICA	07/04/05	04/03/08
0400415	SIDEROMETALURGICA (INDUSTRIA)	20/01/09	04/08/11
0400795	TRABAJO EN EL CAMPO	01/07/11	
0401505	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA	04/07/11	
0401485	TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA	27/04/11	
0401625	YESO, CAL Y ESCAYOLA	04/02/11	

CONVENIOS COLECTIVOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

(Actualizados a 30 de junio de 2012)

Código	Nombre	Fecha BOJA	Fecha Rev.
7100375	ACUICULTURA MARINA DE ANDALUCIA	22/10/08	
	APARCAMIENTOS Y GARAJES	31/10/11	
7100935	AUTO-TAXI EN ANDALUCIA	19/10/11	
7101445	ESTACIONAMIENTO LIMITADO DE VEHÍCULOS MEDIANTE HORARIO	26/09/08	03/05/11
7101435	GRUAS MOVILES AUTOPROPULSADAS	24/07/08	
7100655	PRODUCTORAS AUDIOVISUALES DE ANDALUCIA	29/07/97	
7100455	PROFESIONALES DEL DOBLAJE (RAMA ARTISTICA), DE ANDALUCIA	08/09/94	
	RADIO Y TELEVISIÓN LOCAL DE ANDALUCÍA (EMPRESAS DE COMUNICACIÓN)	19/10/11	
	SERVICIO DEL TAXI (EMPRESAS DE GESTIÓN)	19/10/11	
	TRANSPORTE SANITARIO DE ENFERMOS Y ACCIDENTADOS EN AMBULANCIA	19/10/11	

CONVENIOS COLECTIVOS ESTATALES

(Actualizados a 30 de junio de 2012)

Código	Nombre	Fecha BOJA	Fecha Rev.
9916085	ACCION E INTERVENCION SOCIAL	19/06/07	
9017432	ACCION E INTERVENCION SOCIAL CON MIGRANTES	18/02/09	
	ACEITE Y DERIVADOS Y ADEREZO, RELLENO Y EXPORTACION DE ACEITUNAS	20/08/96	
9916365	ACUICULTURA MARINA NACIONAL	17/03/10	
9909735	ACTORES QUE PRESTAN SERVICIOS EN LAS PRODUCTORAS DE OBRAS AUDIOVISUAL	14/04/05	27/12/11
9906625	ACTORES Y PRODUCTORES DE CINE	31/08/90	
9900075	ADMINISTRACIONES DE LOTERIAS	25/08/10	28/03/12
9900155	AGENCIAS DE VIAJES	13/03/06	28/02/11
9914365	AGUA (CAPTACION, ELEVACION, TRATAMIENTO Y DISTRIBUCION, ETC.)	24/08/07	16/05/11
9914405	AGUAS DE BEBIDAS ENVASADAS (INDUSTRIAS)	01/10/08	22/03/12
9900275	ALIMENTOS COMPUESTOS PARA ANIMALES (INDUSTRIAS DE)	23/04/10	02/04/12
9912605	ALQUILER DE VEHICULOS (CON O SIN CONDUCTOR)	18/01/00	
9900305	AMBULANCIAS (TRANSPORTE DE ENFERMOS Y ACCIDENTADOS EN)	05/07/10	13/08/11
9911445	APARCAMIENTOS Y GARAJES	31/08/09	
9900335	ARROZ (ELABORACION DEL)	28/09/11	23/03/12
9900355	ARTES GRAFICAS, MANIPULADOS DE PAPEL Y CARTON, EDIT. E INDUST. AUXILIARES	14/03/08	21/02/11
9904525	ARTISTAS Y TECNICOS PROFESIONALES DEL ESPECTACULO, BAILE Y DISCOTECAS	25/09/98	
9905615	ASISTENCIA Y EDUCACION INFANTIL (CENTROS DE)	22/03/10	26/01/12
9915595	ASISTENCIA EN TIERRA EN AEROPUERTOS (HANDLING)	13/10/11	25/04/12
9910825	ATENCION A PERSONAS DEPENDIENTES Y DES. DE PROMOC. AUTN. PERSONAL	18/05/12	

Código	Nombre	Fecha BOJA	Fecha Rev.
9900985	ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CENTROS Y SERVICIOS)	03/12/10	04/04/11
9900435	AUTOESCUELAS	18/02/09	
9910255	AUTOTAXIS	16/05/09	21/04/12
9900555	AZUCARERA (INDUSTRIA)	02/08/11	08/05/12
9908575	BALONCESTO PROFESIONAL	03/02/94	
9911755	BALONMANO PROFESIONAL	27/12/10	
9900585	BANCA PRIVADA	05/05/12	
9910495	BEBIDAS REFRESCANTES	11/11/99	
9901905	BINGO (EMPRESAS ORGANIZADORAS DEL JUEGO DEL)	17/10/06	13/08/11
9917695	BUCEO PROFESIONAL Y MEDIOS HIPERBARICOS	13/02/12	
	BUTANO (AGENCIAS DISTRIBUIDORAS)	10/04/96	
9904975	CABINAS, SOPORTES Y TELEFONOS DE USO PUBLICO (SECTOR DE MANTENIMIENTO)	15/08/97	10/01/03
9912695	CADENAS DE TIENDAS DE CONVENIENCIA	23/07/10	22/02/12
9900785	CAJAS DE AHORROS	29/03/12	
9906955	CALZADO (ARTESANO MANUAL, ORTOPEDIA Y A MEDIDA DE TALLERES DE REPARAC.) DUPLICADO LLAVES	21/11/08	
9900805	CALZADO (INDUSTRIAS DE)	29/05/10	26/04/11
9900875	CARNICAS (INDUSTRIAS)	18/03/08	22/03/11
9910355	CEMENTO (SECTOR DEL)	18/10/07	11/04/12
	CERVECERA (INDUSTRIA)	27/05/96	
9907355	CICLISMO PROFESIONAL	01/04/10	
9909355	COLEGIOS MAYORES UNIVERSITARIOS	24/10/07	20/05/09
910008507	COMERCIO (ACUERDO MARCO)	20/02/12	
9901305	CONSERVAS VEGETALES (INDUSTRIAS DE)	14/09/10	22/03/11
9901315	CONSERVAS, SEMICONSERVAS Y SALAZONES DE PESCADOS Y MARISCOS (IND. DE)	03/02/07	08/03/11
9905595	CONSTRUCCION. ACUERDO SECTORIAL	08/02/07	
9905585	CONSTRUCCION. CONVENIO GENERAL	17/08/07	26/04/11
9901355	CONSULTORAS DE PLANIFICACION, ORGANIZ. DE EMPRESAS Y ORGANIZ. CONTABLE	12/01/07	10/04/07
	CONSULTORAS DE PLANIFICACION. ESTUDIOS DE MERCADOS Y OPINION PUBLICA Y SUS ENCUESTADORES	04/04/09	23/08/10
9901385	CONTRATAS FERROVIARIAS (EMPRESAS DE)	13/08/08	
9904835	COOPERATIVAS DE CREDITO (SOCIEDADES)	15/01/08	
9910185	CORCHO (INDUSTRIAS DEL)	10/11/09	10/11/11
9901465	CURTIDOS, CORREAS Y CUEROS INDUSTRIALES Y CURTICION DE PIELS PARA PELET	30/09/10	05/05/12
9907605	DESINFECCION, DESINSECTACION Y DESRATIZACION	28/10/09	28/03/12
9912405	DESPACHOS TECNICOS TRIBUTARIOS Y ASESORES FISCALES	14/10/11	02/04/12
9901595	DISTRIBUIDORES CINEMATOGRAFICOS	28/03/06	27/04/07
9901615	DOBLAJE Y SONORIZACION DE PELICULAS	22/08/95	
9903685	DROGUERIAS, HERBORISTERIAS, ORTOPEDIAS Y PERFUMERIAS (MINORISTA)	21/02/08	16/06/11
9900995	EDUCACION UNIVERSITARIA E INVESTIGACION (CENTROS DE)	09/01/07	10/04/07
9910345	EMBARCACIONES DE TRAFICO INTERIOR DE PUERTOS (AMARRADORES DE BUQUES)	22/08/96	
	EMBARCACIONES DE TRAFICO INTERIOR DE PUERTOS (SECTOR DE REMOLCADORES)	04/04/07	
9907895	EMPLEADOS DE NOTARIAS DE ANDALUCIA ORIENTAL	25/09/92	25/05/94
9912605	EMPRESAS CONCESIONARIAS DE CABLE DE FIBRA OPTICA	23/09/04	
9909675	ENSEÑANZA DE PELUQUERIA Y ESTETICA, MUSICALES Y ARTES APLICADAS	02/07/07	16/05/09
9901925	ENSEÑANZA PRIVADA (CENTROS SIN NINGUN NIVEL CONCERTADO O SUBVENCION.	26/05/11	
9908725	ENSEÑANZA PRIVADA (CENTROS SOSTENIDOS TOTAL O PARCIAL. CON FONDOS PUB.	17/01/07	23/04/08
	ENSEÑANZA PRIVADA (TOTAL O PARCIALMENTE FONDOS PUBLICOS ANDALUCIA)	19/12/07	18/08/08
9908825	ENSEÑANZA Y FORMACION NO REGLADA	29/04/11	
9904625	ENTIDADES DE SEGUROS Y REASEGUROS Y MUTUAS DE ACCIDENTES	10/12/08	16/02/12
9909295	ESCUELAS DE TURISMO	24/09/02	23/03/04
9901115	ESPECIALIDADES Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS (MAYORISTAS DISTRIBUID. DE)	17/01/06	11/05/09
9901945	ESTABLECIMIENTOS FINANCIEROS DE CREDITO	13/10/11	18/05/12
9912845	ESTACIONAMIENTO LIMITADO VEHICULOS VIA PUBLICA MEDIANTE HORARIO	11/08/08	21/08/10
9901995	ESTACIONES DE SERVICIO	26/03/07	16/03/09
9912035	EXHIBICION CINEMATOGRAFICA (LOCALES DE)	26/01/99	
9903895	FARMACIA (OFICINAS DE)	10/07/10	
9912395	FERRALLA (INDUSTRIAS DE)	03/08/09	06/06/12
9901125	FLORES Y PLANTAS (MAYORISTAS Y MINORISTAS)	02/05/12	23/05/12
9902235	FOTOGRAFICA (INDUSTRIA)	06/06/06	30/05/09
9902255	FRIO INDUSTRIAL (INDUSTRIAS DE)	23/10/07	04/06/10
9909525	GARAJES (SECTOR DE)	19/10/04	
9902385	GESTORIAS ADMINISTRATIVAS	20/04/11	
9902405	GRANDES ALMACENES	27/04/06	28/03/12
9902415	GRANJAS AVICOLAS Y OTROS ANIMALES	16/12/08	28/02/11
9902455	HARINAS PANIFICABLES Y SEMOLAS (FABRICACION DE)	26/01/12	
9902465	HELADOS (FABRICAS DE)	30/04/08	26/04/11
9902575	HORMAS, TACONES, CUÑAS, PISOS Y CAMBRILLONES DE MADERA Y CORCHO	21/10/10	21/11/11
9910365	HOSTELERIA. ACUERDO LABORAL	30/09/10	
9902755	INGENIERIA Y OFICINAS DE ESTUDIOS TECNICOS Y DELINEANTES	13/10/11	28/03/12
9914585	INMOBILIARIA (GESTION Y MEDIACION)	10/12/11	28/06/12
9915015	INSTALACIONES DEPORTIVAS Y GIMNASIOS	16/06/11	21/04/10
9911925	INSTALACIONES ACUATICAS (MANTENIMIENTO Y CONSERVACION)	02/07/07	06/03/09

Código	Nombre	Fecha BOJA	Fecha Rev.
9916115	JARDINERIA (CENTROS DE)(VTA. AL MENOR)	26/10/11	26/06/12
9902995	JARDINERIA (EMPRESAS DE)	19/08/11	
9903175	LACTEAS Y SUS DERIVADOS (INDUSTRIAS)	22/01/09	07/03/12
9915625	LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES	14/09/05	
9003231	LOTERIAS Y APUESTAS DEL ESTADO (DELEGACIONES TERRITORIALES DEL ORG.N.	23/08/07	
9910175	MADERA (INDUSTRIAS). CONVENIO ESTATAL	24/01/02	23/08/10
	MANIPULADO Y ENVASADO PARA LA EXPORTACION DE AGRIOS	17/02/99	
	MARINA MERCANTE	16/12/86	
9903395	MATADEROS DE AVES Y CONEJOS (INDUSTRIAS DE)	06/07/07	04/03/11
9900165	MEDIACION DE SEGUROS PRIVADOS (EMPRESAS DE)	03/02/12	
9903425	MENSAJERIA (EMPRESAS DE)	03/02/07	05/03/08
	MERCHANDISING (PROMOCION, DEGUSTACION, DISTRIBUCION DE MUESTRAS)	17/05/88	
	METAL (ACUERDO ESTATAL)	20/03/09	21/10/10
9903445	METALGRAFICA Y FABRICACION DE ENVASES METALICOS (INDUSTRIA)	05/07/10	14/06/12
	MINAS DE CARBON	24/04/96	
9904525	MUSICA (PROFESIONALES DE LA)	17/07/85	
9918195	NOTARIOS Y PERSONAL EMPLEADO	23/08/10	08/06/12
910005501	OCIO EDUCATIVO Y ANIMACION SOCIOCULTURAL	08/03/11	
	PANADERIAS (INDUSTRIAS)	08/10/98	
9901105	PAPEL Y ARTES GRAFICAS	05/07/10	21/04/12
9903945	PASTAS ALIMENTICIAS (FABRICAS DE)	27/01/09	09/06/11
9903995	PASTAS, PAPEL Y CARTON (INDUSTRIAS)	27/12/11	23/02/12
9910115	PASTELERIA, CONFITERIA, BOLLERIA, REPOSTERIA Y PLATOS COCINADOS	11/03/96	
9910955	PELUQUERIAS, INSTITUTOS DE BELLEZA, GIMNASIOS Y SIMILARES	13/04/11	07/03/12
9904015	PERFUMERIA Y AFINES (INDUSTRIAS DE)	14/09/10	14/02/12
9910235	PESCA MARITIMA EN BUQUES CONGELADOS DE MARISCO	08/07/96	
	PIZARRAS (EXTRACCION Y/O ELABORACION DE)	10/04/97	
9908685	PIZZAS Y PRODUCTOS COCINADOS PARA SU VENTA A DOMICILIO	15/02/10	31/03/11
	PLANTAS VIVAS (PRODUCCION Y VENTA)	10/11/92	
9913745	PRENSA DIARIA Y AGENCIAS INFORMATIVAS	18/12/08	29/04/10
9910555	PRENSA NO DIARIA	24/02/09	14/03/12
9912985	PRODUCCION AUDIOVISUAL (TECNICOS)	01/08/09	01/04/11
185012011	PRODUCTOS DE MAR CON PROCESOS DE CONGELACIÓN Y REFRIGERACIÓN (ELAB.)	30/03/11	
9901095	PRODUCTOS QUIMICOS INDUSTRIALES Y DE DROGUERIA, PERFUMERIA Y ANEXOS	15/12/11	18/05/12
9906115	PROFESIONALES DEL DOBLAJE (RAMA ARTISTICA)	02/02/94	
9904225	PUBLICIDAD (EMPRESAS DE)	24/02/10	04/03/11
9909785	PUERTOS DEL ESTADO Y AUTORIDADES PORTUARIAS	11/01/06	21/04/10
9904235	QUIMICAS (INDUSTRIAS)	29/08/07	22/03/11
910009501	RADIODIFUSION COMERCIAL SONORA	07/03/12	
	RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO	27/04/81	15/10/87
9910035	RECOGIDA DE BASURA, RIEGOS Y LIMPIEZA , CONSERVACION DE ALCANTARILLADO	07/03/96	
9904345	RECUPERACION DE RESIDUOS Y MATERIAS PRIMAS SECUNDARIAS	21/03/11	
9916175	REFORMA JUVENIL Y PROTECCIÓN DE MENORES	17/05/10	02/08/11
	REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTILES DE ESPAÑA	09/11/99	
9908665	REPARTO DOMICILIARIO (EMPRESAS DE)	08/05/09	
9916595	REPARTO SIN DIRECCIONAR, EMPRESAS (BUZONEO)	11/05/11	09/08/11
9916925	REPOSICIÓN (GRANDES ALMACENES SERVICIOS DE CAMPO)	27/01/09	08/02/11
	RESINEROS DE MONTE Y REMASADORES	27/08/85	
525011982	SALAS DE FIESTA, BAILE Y DISCOTECAS	18/05/12	
9910845	SALINERA (INDUSTRIA). CONVENIO GENERAL	30/05/12	06/06/12
9904575	SASTRERIA, MODISTERIA, CAMISERIA Y DEMAS ACTIVIDADES AFINES A LA MEDIDA	28/07/99	23/05/03
9904615	SEGURIDAD (EMPRESAS DE)	16/02/11	
9915485	SERVICIOS FERROVIARIOS (SERV. EXTERNOS, ATENCION AL CLIENTE)	13/04/12	23/05/12
9917255	SERVICIOS DE PREVENCIÓN AJENOS	11/09/08	23/03/12
	SIDEROMETALURGICA (INDUSTRIA)	26/06/87	
9914525	SUPERMERCADOS, SUPERSERVICIOS, AUTOSERVICIOS, MAYORISTAS ALIMENT.	11/07/03	
9904935	TEJAS, LADRILLOS Y PIEZAS ESPECIALES DE ARCILLA COCIDA (FABRICACION DE)	12/08/03	24/03/08
9910255	TELEMARKETING (CONTAC CENTER)	05/05/05	27/02/07
9904975	TEXTIL Y DE LA CONFECCION (INDUSTRIA)	09/10/08	19/09/11
9909525	TRABAJO TEMPORAL (EMPRESAS DE)	08/02/08	23/05/11
	TRABAJOS AEREOS (COMPAÑIAS DE)	23/04/96	
	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA	29/03/12	
9915875	TRANSPORTE Y TRABAJOS AEREOS CON HELICOPTEROS Y SU MANT. Y REPARACION	22/11/05	
9905145	TRATAMIENTOS AGRICOLAS Y EXTINCION DE INCENDIOS FORESTALES	22/04/80	06/05/94
9995165	TURRONES Y MAZAPANES (INDUSTRIAS DE)	22/01/09	22/03/11
9910715	UNIVERSIDADES PRIVADAS,CENTROS UNIVERSITARIOS PRIVADOS Y CENTROS DE FORMACION POSGRADU.	22/04/10	
9902045	VIDRIO, CERAMICA Y AFINES (INDUSTRIA)	20/06/11	29/03/12
	VINICOLAS, ALCOHOLERAS, LICORERAS Y SIDRERAS (INDUSTRIAS)	28/05/96	
9911915	YESOS, CALES, ESCAYOLAS Y SUS PREFABRICADOS	21/08/10	09/03/12

Los Programas de **monitor** informática

Contabilidad + Sociedades

Nóminas, S. Social e IRPF

Régimen Agrario

Nóminas, S. Social e IRPF

Régimen General

Contabilidad, Impuestos e IVA

para Empresas en
Estimación Objetiva y Directa Simplificada



En **monitor informática**
tenemos la mejor solución
para su negocio

Rapidez en actualizaciones

Económicas en su precio

Utilizables por cualquier persona

Completas, no modulares

Implantación nacional



MONISOFIT, S.L. San Pablo, 1. Sevilla

Todos los informes en formato PDF para su envío por INTERNET

Realizamos la transferencia de los datos a nuestros ficheros en la mayoría de los casos

Presentaciones **PERSONALIZADAS**

Llámenos al
900 210 793

a través de **WEB-CONFERENCIA**

Aplicaciones informáticas de altas prestaciones

monitor informática

C/ San Pablo, 1. SEVILLA Tfno. 902 421 421
C/ Princesa, 43. 2ª Izqda. MADRID

www.monitorinformatica.com



“Confía en un Graduado Social, Experto Laboral”

El Colegio Oficial de Graduados Sociales de Almería, tiene unos 200 colegiados ejercientes, ya que todo aquel titulado universitario en Graduado Social, Relaciones Laborales y Licenciados en Ciencias del Trabajo, tienen la obligatoriedad de inscribirse en el Colegio para ejercer la Profesión. De esta manera, podrán disfrutar de los servicios que este Colegio les brindan a través de la organización asociativa de la profesión y poder luchar contra el INTRUSISMO.

Sede Oficial:

Avda. Cabo de Gata, 180

04007 ALMERIA

Tel. 950 23 20 95

Fax. 950 28 04 51

Sede Juzgados:

Ctra. de Ronda, 120. Edif. C-2ª planta

04006 ALMERIA

Tel. y Fax.: 950 24 05 18



ILUSTRE COLEGIO OFICIAL
DE GRADUADOS SOCIALES
DE ALMERIA

I CURSO DE LA ESCUELA PRACTICA LABORAL 2012

Iníciate en la profesión de Graduado Social!

Fecha:

11 de Septiembre hasta 5 de Diciembre

Horario:

Martes, Miércoles y Jueves de 16.30 a 20.30 h.

Lugar:

Sede Colegial, Salón de Actos Banesto.
Avda Cabo de Gata, 180, 04007.

Nº horas:

140 horas lectivas

Nº de plazas:

Se ofertarán 25 plazas.

Precio:

350 euros

**Abierto plazo
de inscripción**

Más información:

Tel.: 950 23 20 95

www.cgsalmeria.com



ILUSTRE COLEGIO OFICIAL
DE GRADUADOS SOCIALES
DE ALMERIA